

SESIÓN ORDINARIA N° 14/25

28 de julio del 2025

10:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CUARTA SOLEMNE Y NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - 5.1. INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:
 - 5.1.1. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
 - 5.1.2. ESPECIAL ELECTORAL.
 - 5.1.3. DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
 - 5.1.4. DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
 - 5.1.5. DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

5.2. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES

5.2.1. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

5.2.2. ESPECIAL ELECTORAL.

5.2.3. DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.

5.2.4. DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

5.2.5. DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

5.2.6. DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL.

5.2.7. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

5.2.8. DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.2.9. DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

5.2.10. DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

5.2.11. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

5.2.12. DE LA MUJER.

5.2.13. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

5.2.14. DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE

5.3. OFICIO SUSCRITO LA MTRA. MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y MONTEREY PARK, CALIFORNIA.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CORRESPONDE A LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS CONTRATISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2024, PRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL

6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EMITE SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA MINUTA NÚMERO 196 APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN DÉCIMO PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

6.3. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA.

6.4. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENTIVO A

LA SALUD, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM).

6.5. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C"

7. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RECAUDE LOS INGRESOS GENERADOS DEL SERVICIO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS DEL MERCADO NICOLÁS BRAVO, MEJOR CONOCIDO COMO SANTO NIÑO.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CUARTA SOLEMNE Y NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.	12
ACTA SE 09 22 JULIO	12
ACTA SO 13 10 JULIO	19
ACTA SS 04 10 JULIO	38
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO.	46
5.1. INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:50	
5.2. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES:	51
5.3. OFICIO SUSCRITO LA MTRA. MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y MONTEREY PARK, CALIFORNIA.	52
6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CORRESPONDE A LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS CONTRATISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2024, PRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL	55
6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EMITE SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA MINUTA NÚMERO 196 APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN DÉCIMO PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.....	65
6.3. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA	

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA.	80
6.4. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENTIVO A LA SALUD, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM)	93
6.5. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C"	100
7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RECAUDE LOS INGRESOS GENERADOS DEL SERVICIO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS DEL MERCADO NICOLÁS BRAVO, MEJOR CONOCIDO COMO SANTO NIÑO.....	108
8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES DE CIUDAD INDUSTRIAL Y DE COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA.	115

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 28 DE JULIO DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 10:56 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA, ASÍ COMO EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- BUENOS DÍAS, SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALADO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO.** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO.** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CUARTA SOLEMNE Y NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO. **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **COMO**

1



SEXTO PUNTO. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. QUISIERA INFORMARLES QUE A PETICIÓN DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, SE BAJARÁ EL ASUNTO ENLISTADO COMO 6.3. DEL ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO COMO SIGUE: **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CORRESPONDE A LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS CONTRATISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2024. **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EMITE SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA MINUTA NÚMERO 196 APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN DÉCIMO PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **TERCERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENTIVO A LA SALUD, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM). **CUARTO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICH. **COMO SÉPTIMO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RECAUDE LOS INGRESOS GENERADOS DEL SERVICIO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS DEL MERCADO NICOLÁS BRAVO, MEJOR CONOCIDO COMO SANTO NIÑO. **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **COMO NOVENO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HA SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **PRIMERO.** LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES DE CIUDAD INDUSTRIAL Y COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA, Y SU INCORPORACIÓN AL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO**



REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CUARTA SOLEMNE Y NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **PRIMERO.** INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO – JUNIO DE 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; ESPECIAL ELECTORAL; DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; ESPECIAL ELECTORAL; DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE; DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL; DE



DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; DE LA MUJER; LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASÍ COMO, DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE. ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TAMBIEN ES SÓLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINÚE. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** OFICIO SUSCRITO LA MTRA. MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA, DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y MONTEREY PARK, CALIFORNIA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SÓLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS POR FAVOR. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CORRESPONDE A LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS CONTRATISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2024. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINUAMOS POR FAVOR. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EMITE SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA MINUTA NÚMERO 196 APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN DÉCIMO PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA, EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- **TERCERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENTIVO A LA SALUD, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINUAMOS POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **CUARTO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICH. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN



DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN. CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO SÉPTIMO PUNTO.**- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RECAUDE LOS INGRESOS GENERADOS DEL SERVICIO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS DEL MERCADO NICOLÁS BRAVO, MEJOR CONOCIDO COMO SANTO NIÑO. ¿DESEA HACER USO DE LA VOZ REGIDOR? EL **C. REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ** SEÑALA.- BUENOS DÍAS A TODOS Y A TODAS, A LOS MEDIOS Y EL PÚBLICO EN GENERAL. YO QUISIERA HABLAR TANTITO DE LO QUE ESTA PASANDO EN EL MERCADO EL SANTO NIÑO, ME DI A LA TAREA DE VER UN ASUNTO QUE TRAÍAN ENTRE LOS LOCATARIOS, Y BUENO, EL ÚNICO PROBLEMA ERA QUE DOS BAÑOS ESTÁN ADMINISTRADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y UN BAÑO ES PARTICULAR DESDE 1980 QUE SE HIZO EL MERCADO. LA MAYORÍA DE LOCATARIOS QUIEREN QUE EL AYUNTAMIENTO ADMINISTRE ESOS BAÑOS POR LA HIGIENE, PORQUE AL OTRO NO LE DAN MANTENIMIENTO, PORQUE FALTA AGUA Y BUENO, POR ESO ES EL SENTIDO DE QUE PASE LA RECAUDACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR, ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER EL USO DE LA VOZ? SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES DE CIUDAD INDUSTRIAL Y COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA, Y SU INCORPORACIÓN AL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA. TODA VEZ QUE LOS LINEAMIENTOS FUERON ENVIADOS CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE



HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS PRESIDENTE, QUISIERA QUE ESTE PUNTO FUERA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA SU ANÁLISIS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL TURNO QUE SE ESTÁ PROPONRIENDO, QUIÉNES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y LE SOLICITO SE TURNE A LA COMISIÓN SEÑALADA. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:11 HORAS DEL DÍA 28 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.


C. GILBERTO MORELOS FAVELA.


C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.


C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNANDEZ



C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. LUCILA MARTÍNEZ MARRÍQUEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA 14/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.
YABS/HEOR/EMCH*

SIN VALOR LEGAL

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CUARTA SOLEMNE Y NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

ACTA SE 09 22 JULIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 22 DE JULIO DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **13:55 TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS** DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**, ASÍ COMO EL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** Y **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- BUENOS TARDÉS SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- LE INFORMO PRESIDENTE QUE TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA NETA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025,

ASÍ COMO, LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. **COMO CUARTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS CON LA INCORPORACIÓN DE LA REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO. UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR LOS PRESENTES, POR FAVOR DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA NETA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, ASÍ COMO, LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA EDNA Y EN SEGUIDA REGIDORA VERÓNICA. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** SEÑALA.- GRACIAS PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA Y A QUIENES NOS SIGUEN POR LA DIFERENTES REDES SOCIALES. ME PERMITO HACER EL USO DE LA VOZ PARA FUNDAMENTAR EL SENTIDO DE MI VOTO ANTE EL PRESENTE DICTAMEN; EN EL DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA SE INCLUYE EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN, ENTIENDO ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, NO ESTOY EN CONTRA DE ESTOS MOVIMIENTOS Y MUCHO MENOS DEL DESARROLLO, AL CONTRARIO, LO RESPALDO CUANDO ESTA BIEN PLANEADO Y TIENE OBJETIVOS CLAROS. EL IMPORTE COMPENSADO DE 26 MILLONES 319 MIL 417 PESOS, NOS PERMITE COMPLETAR EL TOTAL DE 152 OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN, PARA ELLAS TENEMOS UN TECHO PRESUPUESTAL ENTRE DIVERSOS FONDOS Y RECURSOS PROPIOS DE 631 MILLONES 629 MIL 359 PESOS CON 86 CENTAVOS. LO QUE ME PARECE PREOCUPANTE ES QUE NO TENGAMOS EL

DETALLE DEL ARRANQUE NI SI QUIERA DE LAS OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. LO QUE ME LLEVA A CUESTIONAR SI NO TENEMOS NI SI QUIERA LA SUFICIENCIA ECONÓMICA DE 44 MILLONES PARA ARRANCAR ESTAS OBRAS, CUANDO ESTAMOS MÁS ALLÁ DE LA MITAD DEL AÑO. EXISTEN OBRAS CON UN ALTO IMPACTO POR SU COSTO, COMO LA ESTANCIA DIURNA PARA ADULTOS MAYORES POR 55 MILLONES, EL 30 POR CIENTO DE PROYECTOS PRIORITARIOS PARA INFRAESTRUCTURA ESTATAL DE 36 MILLONES, LA CONEXIÓN VIAL DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO DE 79 MILLONES, LA REHABILITACIÓN DEL MULTIDEPORTIVO BICENTENARIO POR 24 MILLONES, LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD C4 DE 46 MILLONES QUE SE REALIZAN CON FONDO III, FONDO IV Y FAEISPUM, PERO AUN QUE NO SEAN RECURSOS DEL MUNICIPIO, LA AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ESTAS OBRAS SON RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE OBRA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y ME PARECE IMPORTANTE QUE NOS SUJETEMOS A LO QUE LOS RANGOS Y LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OBRA DETERMINEN, EN LUGAR DE HACER INVITACIONES RESTRINGIDAS, HAGÁMOSLO CON LICITACIONES ABIERTAS. LO COMENTO HOY, COMO UN ARGUMENTO VÁLIDO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, QUE ME PARECE NO SE HA EJECUTADO A CABALIDAD, ESTO EN RELACIÓN AL PAI. EN MATERIA FINANCIERA, ES UNA PRÁCTICA COMÚN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DEL PRESUPUESTO, PERO EL CASO QUE NOS OCUPA ES INCREÍBLE QUE DESDE EL PRINCIPIO SE HUBIERA APROBADO UN PRESUPUESTO EN EL QUE SE LE PIDIÓ A TODAS LAS ÁREAS DE ESTE AYUNTAMIENTO UNA REDUCCIÓN DEL 20 POR CIENTO DE SU PROPUESTA PRESUPUESTAL, POSTERIOR A LA APROBACIÓN, ALGUNOS SOLICITARON AMPLIACIONES EN SUS JUNTAS DE GOBIERNO Y SE LES APROBÓ, PARA DESPUÉS HACER UNA REDUCCIÓN DEL 10 POR CIENTO DE MANERA GENERALIZADA. NO ES LO MISMO QUE SE REDUZCA MONTOS AL COLEGIO DE MORELIA, AL CASVI, AL CIEDIM, AL IJUM, AL IMCUFIDE EN COMPARACIÓN A LA REDUCCIÓN EN OTRAS ÁREAS. LO QUE PERCIBO ES QUE, NO TENEMOS SUFICIENCIA ECONÓMICA PARA HACER FRENTE A LOS RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN. EL ARGUMENTO DE QUE HUBO REDUCCIÓN EN PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES NO ES EL MÁS ADECUADO, YA QUE ESTOS VIENÉN PARTICULARMENTE ETIQUETADOS. A CASO ESTUVIMOS HACIENDO NÚMEROS ALEGRES CON LOS INGRESOS QUE SE RECABARON PRODUCTO DEL PAGO DE IMPUESTOS, COMO LO SON PREDIAL, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIAS DE ESPECTACULARES, LICENCIAS COMERCIALES. TAL VEZ MI ANÁLISIS ES MUY SUPERFICIAL, YA QUE ES LA INFORMACIÓN QUE NOS PROPORCIONAN EN LA REUNIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS Y DONDE DIFÍCILMENTE SE PUEDE DETECTAR DE MANERA DESGLOSADA LA AMPLIACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE TODO EL PRESUPUESTO Y SUS UNIDADES PROGRAMÁTICAS. YA VEREMOS AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE SI ESTAMOS AVANZANDO DE MANERA POSITIVA O POR EL CONTRARIO ESTAMOS ESTANCADOS EN CUANTO A LA OBRA PÚBLICA SE REFIERE. ESTAMOS EN ESPERA DEL TEMA DE LA

APROBACIÓN O NO, DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL, PERO YO CREO QUE ESTO LO HUBIÉRAMOS REFLEJADO DESPUÉS DEL CIERRE HASTA EL TERCER TRIMESTRE. POR TAL MOTIVO, ESTA ES LA PRIMERA VEZ QUE VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN Y ESTA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN LÍQUIDA 2025. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ADELANTE REGIDORA VERÓNICA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** REFIERE.- CON SU PERMISO. MUY BUEN DÍA A TODOS, COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, A MEDIOS DE COMUNICACIÓN. MI PLANTEAMIENTO, INTERVENCIÓN, MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ES SEÑALAR CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN QUE, A PESAR DE HABER SIDO REPROGRAMADO DESDE DICIEMBRE DE 2024, EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A DICHA EJECUCIÓN, PUES NO HA SIDO EJECUTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA NI A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA Y EFICACIA PRESUPUESTARIA. LOS MOVIMIENTOS DOCUMENTADOS EN LAS DISTINTAS SESIONES DE CABILDO DE 2025 SI REFLEJAN AVANCES EN EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN DEL PAI Y MODIFICACIONES SUCESIVAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. SIN EMBARGO, NO SE OBSERVA UNA ACCIÓN CLARA, DESGLOSADA, NI RENDICIÓN DE CUENTAS ESPECÍFICA RESPECTO A LOS PROYECTOS CIUDADANOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, NI MUCHO MENOS EN LAS OBRAS DERIVADAS DE ÉL. POR LO CUAL SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EL CALENDARIO DE FECHAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024. A LO QUE NOS CONTESTAN QUE AÚN NO CUENTAN CON LA FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA APROBADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL MENCIONADO PRESUPUESTO. POR LO CUAL SOLICITO, ANTE ESTE PLENO SE ATIENDA DICHA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA MARIANA Y EN SEGUIDA LA SÍNDICA. LA **C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** SEÑALA.- CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. YO NADA MAS QUIERO DAR UN PANORAMA DE LO QUE VAMOS APROBAR EL DÍA DE HOY. Y PRIMERO QUE NADA FELICITAR AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, EN LA REUNIÓN QUE TUVIMOS DE MESA TÉCNICA QUE ES MUY CLARO, QUE ESTA MODIFICACIÓN DE 90 OBRAS QUE TRAÍAMOS EN NUESTRO ANTERIOR PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN, AHORA SON 152. ESTAMOS AUMENTADO EL NÚMERO DE OBRAS PARA LA CIUDAD DE MORELIA Y NO SÓLO ESO, LO QUE SE ESTÁ AMPLIANDO EL DÍA DE HOY ES UN TEMA FEDERAL, ES UNA APORTACIÓN FEDERAL, NO VAMOS A DEJAR IR Y NO VAMOS A DEJAR PERDER UN RECURSO FEDERAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CÚPULA DE CAPUCHINAS, ES NADA MÁS LO QUE QUIERO AGREGAR Y ES POR LA CANTIDAD DE 29 MILLONES 197 MIL 668.69 CENTAVOS Y NADA MÁS ES ESO. FELICIDADES AL EQUIPO QUE ENCABEZA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y

ESTAMOS PARA SERVIR, SI MÁS OBRAS PARA MORELIA, SI MÁS PRESUPUESTO FEDERAL Y SI A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA. GRACIAS. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS. ADELANTE SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ** REFIERE.- GRACIAS. CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES, BUENAS TARDES. ALGO QUE QUIERO AGREGAR, ADEMÁS DE LO QUE HA COMENTADO LA REGIDORA MARIANA, TAMBIÉN ESTA OTRO RECURSO IMPORTANTE QUE TIENE QUE VER CON EL FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. ES UNA OBRA CONVENIDA, TAMBIÉN POR 25 MILLONES, MOTIVO TAMBIÉN POR EL CUAL SE ESTÁ MODIFICANDO ESTE PAI Y RESPECTO A LO QUE COMENTABAN TAMBIÉN MIS COMPAÑERAS REGIDORAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ES COMENTARLES QUE LOS COMITÉS SE ESTÁN JUNTANDO, SE ESTÁN REVISANDO CADA UNA DE LAS OBRAS Y ESTA PLANEADO YA PARA ARRANCAR ESTE TRIMESTRE, YA ESTÁ LISTO PARA ARRANCAR, SE ESTÁN VIENDO LOS DETALLES Y YA NADA MÁS RESTARÍA EL ARRANQUE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SÍNDICA. SI NO HAY MÁS COMENTARIOS, PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL CONTENIDO DEL ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA POR PARTE DE LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y UNA ABSTENCION POR PARTE DE LA C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESION. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 14:06 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

ACTA SO 13 10 JULIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **10 DE JULIO DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUIZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**, ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA **C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, LES COMENTO QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ANTE SU AUSENCIA, PRESIDIRÉ ESTA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.- CON GUSTO SÍNDICA, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y LE SOLICITO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA. **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. **COMO CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEGUNDA

SESIÓN ORDINARIA. **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 300 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “**LOMA BONITA DEL SUR III**”, DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,006.44 METROS CUADRADOS, DESARROLLADO SOBRE **EL POLÍGONO 1** DEL PREDIO DENOMINADO “EL TINACO”, QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO “LA TORRECILLA” DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **SEGUNDO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 300 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “**LOMA BONITA DEL SUR III**”, DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE UNA HECTÁREA, TREINTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS, OCHENTA Y SEIS MILIAREAS, ASENTADO SOBRE EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO **POLÍGONO 2** DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “EL TINACO”, QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO “LA TORRECILLA” DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN. **TERCERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONFORMADO POR 788 VIVIENDAS, 1 LOTE COMERCIAL Y 2 LOTES PARA INFRAESTRUCTURA, DENOMINADO OFICIALMENTE “**SAN PEDRO COTO VILLAS DEL BOSQUE**”, UBICADO EN LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO FRACCIÓN TRES Y FRACCIÓN CINCO, RESULTANTES DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE TREINTA Y SIETE PARCELAS, PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD DE COINTZIO, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **CUARTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN REQUIERE LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO “SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100”, CONFORME AL PLANO PROYECTO PRESENTADO, Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. **QUINTO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. **COMO SÉPTIMO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN A LA "PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025". **SEGUNDO.** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL-004/2025 PRESENTADO POR LOS C.C. CARLA ALEJANDRA JIMÉNEZ BLANQUET Y ALFONSO ALCARAZ IBARRA EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE LA ENCARGATURA DEL ORDEN DE LA COLONIA JUÁREZ PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027. **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **COMO NOVENO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE RECIBIERON. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA. **PRIMERO.** INFORMES SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. **SEGUNDO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE MORELIA MICHOACÁN Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. **TERCERO.** OFICIO A TRAVES DEL CUAL SE ENVÍA EL ACUERDO PARA REFRENDAR EL HERMANAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO. **CUARTO.** DICTAMEN QUE RESUELVE PROCEDENTE AUTORIZAR, A LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINA MORELIA 96. **QUINTO.** OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL, REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR. ES CUANTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA. **EL PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS

SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL ACTA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE EL CAMBIO DE SEDE PARA REALIZAR LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO FUE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA. **SEGUNDO.** INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE; DE LA MUJER; DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE; DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y LA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. GILBERTO CORTÉS ROCHA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CONTIENE LA MINUTA NÚMERO 196, EN LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL**

SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA **COMO SEXTO PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO**. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 300 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “LOMA BONITA DEL SUR III”, DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,006.44 METROS CUADRADOS, DESARROLLADO SOBRE EL POLÍGONO 1 DEL PREDIO DENOMINADO “EL TINACO”, QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO “LA TORRECILLA” DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- **SEGUNDO**. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 300 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “LOMA BONITA DEL SUR III”, DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE UNA HECTÁREA, TREINTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS, OCHENTA Y SEIS MILIAREAS, ASENTADO SOBRE EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO POLÍGONO 2 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “EL TINACO”, QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO “LA TORRECILLA” DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. – LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE

LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** REFIERE.- MUCHAS GRACIAS, BUENOS DÍAS A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A TODOS LOS PRESENTES QUE SE ENCUENTRAN AQUÍ, A MIS COMPAÑEROS Y A LAS PERSONAS QUE NOS ESTÁN VIENDO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES. SI QUISIERA CUIDARAMOS EL TEMA DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS, POR EJEMPLO EN LA PARTE SUR, TENEMOS MUCHOS PROBLEMAS DE AGUA, EN ESE SENTIDO DONDE SE AUTORIZAN Y MUCHOS DE ELLOS CARECEN DE AGUA, SE DA UNA FACTIBILIDAD, PERO SE DA CONDICIONADA EN LA QUE SUPUESTAMENTE VAN A PERFORAR UN POZO DE AGUA PARA PODER ABASTECER SU PROPIO FRACCIONAMIENTO, SU MISMA COLONIA Y EN REALIDAD LOS PROBLEMAS, DESPUÉS SE LOS DEJAN AL OOAPAS, SE LOS DEJAN AL MISMO AYUNTAMIENTO Y ES CUANDO VIENEN A MANIFESTARSE O NOS MANIFESTAMOS EN LOS MOMENTOS EN QUE NO TENEMOS AGUA. ES ESE SENTIDO, SI QUISIERA SE TUVIERA MÁS ENFOQUE EN EL AGUA, PORQUE ES UN PROBLEMA MUY DIFÍCIL DE RESOLVER Y DESPUÉS POR ESO, MUCHOS AGARRAN BANDERA POLÍTICA Y ESO NO SE DEBE HACER, EL AGUA NO ES PARA POLITIZAR NI NADA DE ESO. PERO SI ES NECESARIO QUE LE CUMPLAMOS A TODA ESA GENTE QUE EN SU MOMENTO SE LE VENDE O TAMBIÉN EN SU MOMENTO SE LE ENGAÑA, ASÍ ES, NADA MÁS MI PARTICIPACIÓN EN ESE SENTIDO. MUCHAS GRACIAS. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** SEÑALA.- CON SU PERMISO, MUY BUEN DÍA A TODA LA GENTE QUE HOY NOS ACOMPAÑA. EN EL MISMO SENTIDO, UNA VEZ REVISADO EL DICTAMEN, SE SOLICITA PARA DAR EL CABAL CUMPLIMIENTO AL CONSIDERANDO VEINTITRÉS, SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD PARA QUE, PREVIO A LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO "LOMA BONITA", SE VERIFIQUE Y CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABITABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO III "DE LA HABITABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO" DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y DE LOS SERVICIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS. RETOMO EL COMENTARIO DEL REGIDOR ARVIZU, CRÉO QUE ES NECESARIO CONTAR Y QUE SE CUMPLA CON TRANSPARENCIA ESTOS REQUISITOS DE HABITABILIDAD, YA QUE CON ELLO CONTRIBUYE A QUE REALMENTE ESTOS FRACCIONAMIENTOS TENGAN LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON AGUA, EN ESE SENTIDO VA MI COMENTARIO. GRACIAS. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER EL USO DE LA VOZ? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR.

LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- **TERCERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONFORMADO POR 788 VIVIENDAS, 1 LOTE COMERCIAL Y 2 LOTES PARA INFRAESTRUCTURA, DENOMINADO OFICIALMENTE “SAN PEDRO COTO VILLAS DEL BOSQUE”, UBICADO EN LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO FRACCIÓN TRES Y FRACCIÓN CINCO, RESULTANTES DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE TREINTA Y SIETE PARCELAS, PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD DE COINTZIO, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. – LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** SEÑALA.- MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, VECINOS Y HABITANTES DE MORELIA QUE HOY NOS ACOMPAÑAN DE MANERA PRESENCIAL, ASÍ COMO LOS QUE NOS SIGUEN EN LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES. BUEN DÍA A TODOS, EL PUNTO QUE ESTAMOS HOY, DE RESULTAR APROBADO, SE CONVERTIRÁ EN UN CLARO EJEMPLO DE CÓMO SE PUEDE TRANSITAR BAJO LA ILEGALIDAD AMPARADA, ACOMPAÑADA Y PROMOVIDA Y HASTA PARECIERA APLAUDIDA POR ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL. TODA VEZ QUE EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE SE PRETENDE, HOY VILLAS DEL BOSQUE VIOLA LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO Y EN ESPECÍFICO EL ARTÍCULO 356 FRACCIÓN III, EN DONDE A LA LETRA DICE: “ARTÍCULO 356.- LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA DEPENDENCIA MUNICIPAL O AYUNTAMIENTO PARA CADA UNA DE LAS FASES DE AUTORIZACIÓN DE UN DESARROLLO O DESARROLLO EN CONDOMINIO, AUTORIZAN A LOS FRACCIONADORES A FRACCIÓN III EN EL CASO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA A EDIFICAR, URBANIZAR, PUBLICITAR EL DESARROLLO, REALIZAR OPERACIONES DE COMPRA VENTA EN DIFERENTES VIVIENDAS, DEPARTAMENTO, LOTES, LOCALES O UNIDADES QUE CONSTITUYEN EL DESARROLLO”. ESTE DESARROLLO QUE SE VA A VOTAR EL DÍA DE HOY, NO SÓLO ESTA CONSTRUÍDO, ESTA PROMOCIONADO Y ESTA A LA VENTA. PRIMERO CONSTRUYÓ Y LUEGO VIENE AL AYUNTAMIENTO A PEDIR LA AUTORIZACIÓN. LA LEY PREVÉ ESTE TIPO DE CASOS Y NOS MENCIONAN UN TÓPICO DE SANCIONES QUE LO MARCA EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO, FRACCIÓN IV Y DICE: A LOS QUE REALICEN EDIFICACIONES, A LOS QUE REQUIERAN

APROBACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA SE DARÁ SANCIÓN DE 2,000 A 3,000 MIL, VALOR DE UMAS A LOS QUE REALICEN OBRAS DE URBANIZACIÓN SIN LA APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE ADICIONAL SE LES APLICARA UNA MULTA DE 2,000 A 3,500 EL VALOR DE LA UMA. NO ES PERTINENTE OMITIR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE ARTÍCULO. CUANDO CON UNA SÓLA ACCIÓN SE VIOLEN DOS MÁS DISPOSICIONES DE LAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, SE PODRÁN FIJAR COMO MONTO DE SANCIÓN O IMPONER UNA SANCIÓN SOCIAL GLOBAL, EN TODO CASO SE VAN A SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS Y EL MOTIVO DE LAS RAZONES DE LA SANCIÓN. ¿QUÉ OBTENEMOS DE TODO ESTO EN POCAS PALABRAS? LA SUMA DE LAS INFRACCIONES DEL DESARROLLADOR EN MENCIÓN ES ACREEDOR A 22,100 UMAS A 27,400 UMAS. ¿Y SABEN CUANTAS SE LES APLICO POR HABER VIOLENTADO LA LEY? 2500, Y LO SOLICITÓ LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE AQUÍ DEL AYUNTAMIENTO, E IMPUSO UNA MULTA QUE LE CORRESPONDÍA AL DESARROLLADOR DE SAN PEDRO DE 22,500 UMAS A 2500. ESTO QUIERE DECIR QUE DE DOS MILLONES QUE TENÍA QUE PAGAR DE MULTA, POR HABER VIOLENTADO LA LEY Y QUE LO ESTABLECÍA EL CÓDIGO, NADA MÁS VA A PAGAR CIENTO MIL UN PESO. YO QUISIERA QUE A LA CIUDADANÍA SE LES DIERAN ESOS DESCUENTOS DE MÁS DEL 90% CUANDO EDIFICAN DE MANERA ILEGAL Y A LOS DESARROLLADORES GRANDES SE LES HACEN ESE TIPO DE CONDONACIONES. DEBO ACLARAR QUE, CUALQUIER SUMA ECONÓMICA POR MOTIVO DE SANCIONES O INFRACCIONES DE ESTE TIPO, NO REPARA NI REPARARÁ EL DAÑO QUE REALIZAN LOS DESARROLLADORES A LA COMUNA MORELIANA, AL JUGAR CON NUESTRA INTELIGENCIA Y LA INTELIGENCIA DE LOS REGIDORES Y DEL CABILDO Y DESARROLLANDO EDIFICIOS Y DEPARTAMENTOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y YA DESPUÉS VIENEN A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. ES POR TANTO QUE LES SOLICITO Y LES PIDO A MIS COMPAÑEROS REGIDORES QUE REGRESEMOS ESTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE SE LE APLIQUE LA LEGALIDAD, PARA QUE SE APLIQUE LO QUE MARCA EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO Y QUE ELIMINEMOS ESTAS CONDUCTAS QUE NO FAVORECEN A LA CIUDAD DE MORELIA Y SOBRE TODO ELIMINAR ESTE NEGOCIO QUE SE TIENE. ES CUANTO Y AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS, CONTINÚE REGIDORA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** SEÑALA.- BUEN DÍA NUEVAMENTE A TODOS. MI INTERVENCIÓN AL PRESENTE DICTAMEN SE REFIERE EN DOS PUNTOS IMPORTANTES: EL PRIMERO. EL CONSIDERANDO DIEZ, SE PRESENTA EL OFICIO AL OOAPAS 219/2024, CON CONVENIO 11/2024, QUE DOCUMENTAN LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL "SAN PEDRO (VILLAS DEL BOSQUE)". EN EL CONVENIO SE ADVIERTE LO SIGUIENTE: SE RECONOCE UN ADEUDO POR PARTE DE LA DESARROLLADORA POR 1 MILLÓN 813 MIL 375 PESOS 56 CENTAVOS; POR DERECHOS DE INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL;

DONDE YA REALIZÓ UN PRIMER ABONO DE 725 MIL 351 PESOS CON 42 CENTAVOS, ESTANDO PENDIENTE UN SALDO DE 1 MILLÓN 88 MIL 24 PESOS 14 CENTAVOS, ADEMÁS, EN ESTE SENTIDO EN EL DICTAMEN QUEDA SIN PRECISAR. UNO. FECHAS LÍMITES PARA CUBRIR EL SALDO DE 1 MILLÓN 88 MIL 24 PESOS CON 14 CENTAVOS. ESTABLECER LA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO VINCULADO A SUSPENSIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. NO SE PLANTEAN LOS MOTIVOS DE CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 11/2024 DE LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS. Y EL SEGUNDO, EN EL CONSIDERANDO QUINCE. EN REUNIÓN DE TRABAJO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/09, DE LA REUNIÓN DE TRABAJO EN USO DE LA VOZ POR LA REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, MENCIONÓ QUE EN VISITA REALIZADA AL SITIO DONDE SE CONSTRUYE EL CONJUNTO HABITACIONAL GESTIONADO ANTE LA SEDUM, SE ENCONTRÓ OBRA REALIZADA DE VIVIENDAS EDIFICADAS, PRECISANDO QUE ERA NECESARIO QUE EL FRACCIONADOR PRIMERAMENTE DEBERÁ PAGAR LA MULTA QUE CORRESPONDA SEGÚN LO ESTIPULADO POR EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS URBANOS DEL MUNICIPIO. EN ESTE SENTIDO, EN EL DICTAMEN NO SE ACREDITA, LA ACTUALIZACIÓN LLEVADA A CABO POR PARTE DE LA SEDUM, CONCERNIENTE AL DESARROLLO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO OFICIALMENTE "SAN PEDRO COTO VILLAS DEL BOSQUE", RESPECTO A LA MULTA QUE DEBIÓ GENERARSE. ES DECIR: SI SE LEVANTÓ UN ACTA DE INFRACCIÓN EN CAMPO, SI SE GENERÓ UNA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDA AL RESPONSABLE CON DETALLE DE LA FALTA; ASÍ COMO EL MONTO DE LA MULTA Y PLAZO PARA SUBSANARLA, SI HAY UN TERCERO EN EL REGISTRO EN TESORERÍA Y GENERACIÓN DE ADEUDO. POR ESTAS INCONSISTENCIAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, MI VOTO SERÁ EN CONTRA. ES CUANTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA, ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** SEÑALA.- BUENOS DÍAS A TODOS LOS PRESENTES, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. ESTAMOS VIENDO A TODAS LUCES QUE EXISTEN INCONSISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO EN ESTE DICTAMEN. SÓLO VOY A DECIR QUE CUANDO SE VIOLA LA NORMATIVIDAD Y SE VIOLENTAN LOS PROCESOS, PORQUE SE ASUME QUE ES MEJOR PAGAR, RECIBIR UNA MULTA O UNA SANCIÓN A SEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LO QUE NOS MANDATAN LOS CÓDIGOS Y LA PROPIA NORMATIVA QUE NOSOTROS MISMOS EMITIMOS COMO AUTORIDAD, PUES NO PODRÍAMOS ESTAR PREMIANDO, REDUCIENDO O CONDONADO LOS MONTOS DE SANCIONES. YO ENTIENDO QUE DIFÍCILMENTE VAN A REGRESAR ESTE DICTAMEN A LA COMISIÓN PARA QUE LO VUELVAN ANALIZAR, FINALMENTE CREO QUE YA LO HICIERON, TIENEN VOTOS MAYORITARIOS Y SEGURAMENTE ASÍ VA A PASAR AHORITA EN EL PLENO. SIN EMBARGO, LA INVITACIÓN ES

A QUE NO SEAMOS NOSOTROS LO QUE PROMOVAMOS ESTE TIPO DE IRREGULARIDADES, SE DEBEN APLICAR LAS SANCIONES CON TODO RIGOR. PORQUE SI NO, NOSOTROS MISMOS ESTAMOS PROMOVRIENDO QUE EXISTA LA IRREGULARIDAD POR PARTE DE QUIENES CONSTRUYEN. EN TAL SENTIDO MI VOTO SERÁ EN CONTRA, SI NO SE LOGRA REMITIR ESTE DICTAMEN NUEVAMENTE A LA COMISIÓN PARA QUE SE PUDIERA ANALIZAR ESTE TIPO DE LAGUNAS TÉCNICAS QUE A TODAS LUCES YA PERCIBIERON ALGUNAS DE MIS COMPAÑERAS REGIDORAS EN ESTE PLENO. ES CUANTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? EL COORDINADOR DE REGIDORES, SI TIENE ALGÚN COMENTARIO, LA PROPUESTA ES QUE TAMBIÉN SE PUEDA REGRESAR EN SU MOMENTO PARA UN MAYOR ANÁLISIS O SE PASA A VOTACIÓN. ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** REFIERE.- GRACIAS, YO NADA MÁS QUISIERA ANEXAR ALGO, QUE CREO ES MUY IMPORTANTE PARA NUESTRA CIUDAD TAMBIÉN, CREO QUE HOY DEFENDEMOS ALGO QUE EFECTIVAMENTE SE VIOLENTA DEMASIADO EL TEMA ADMINISTRATIVO. TAMBIÉN QUISIERA QUE, ASÍ COMO HOY DEFENDEMOS ESTA PARTE, DEFENDIÉRAMOS TAMBIÉN EL SEGUNDO ANILLO DEL LIBRAMIENTO, DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO ABUSÓ COMPLETAMENTE DE LOS CIUDADANOS, ABUSÓ COMPLETAMENTE DE LO QUE ES TIRIPETIO, SAN NICOLÁS DE OBISPO; LLEGARÓN Y METIERON MAQUINAS SIN PEDIR PERMISO, LLEGARON CON UN PROYECTO Y A LA GENTE LA ROBARON DESCARADAMENTE, LES PAGARON LO QUE QUISIERON Y SE IMPUSIERÓN SOBRE ELLOS, QUIÉNES SE OPUSIERON LOS GOLPEARON , POR AHÍ HAY UNOS VIDEOS, NO ESTOY MINTIENDO. YO CREO QUE AQUÍ NO PODEMOS VIVIR EN EL QUIEN PUEDE MÁS. AQUÍ CREO ES NECESARIO QUE SE APLIQUE LA LEY PAREJA, TANTO EN GOBIERNO DE ESTADO COMO EN TODAS LAS PARTES DE GOBIERNO, TENEMOS QUE TRABAJAR EN ESE SENTIDO Y TAMBIÉN SOBRE TODO SOLIDARIZARNOS CON ESA GENTE QUE LE FUE QUITADO SUS TIERRAS A LA FUERZA, PORQUE PARA ESO HICIERON ESE LIBRAMIENTO, ESE ANILLO QUE LE LLAMAN EL SEGUNDO ANILLO DEL LIBRAMIENTO Y CON MUCHO GUSTO VAN Y LO INAUGURAN EN LA CARA DE ESAS GENTES DONDE VAN Y SE BURLAN Y TODAVÍA LLEGA EL GOBIERNO DEL ESTADO, LLEGAN CON LA GUARDIA NACIONAL, LLEGAN CON MUCHA SEGURIDAD DEL ESTADO Y TODAVÍA CON LAS MÁQUINAS LES DESHACEN SUS CERCAS, YA NO TIENEN DONDE ELLOS CRIAR A SUS ANIMALES, CUANDO ESA GENTE ESTA IMPUESTA A VIVIR EN EL CAMPO, A COMER DE AHÍ Y AHORA LES DESGRACIARON LA VIDA, A ELLOS SI YA LES DESGRACIARON LA VIDA POR SIEMPRE. YO CREO QUE EN ESE SENTIDO PONGÁMONOS EN LOS DOS LADOS Y QUE EFECTIVAMENTE NO SE PUEDE ESTAR VIOLENTANDO TANTO LA LEY, PERO SI ES NECESARIO QUE PONGAMOS MUCHA ATENCIÓN EN TODOS LOS TEMAS. MUCHAS GRACIAS. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. PUES SE ENCUENTRA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA Y ENTIENDO EL SENTIR DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES. YO INVITARÍA AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN PARA QUE EN LO

SUCESIVO PUEDA ESTAR TAMBIÉN INFORMANDO PREVIAMENTE A LOS REGIDORES, A LO MEJOR HACER UNA REUNIÓN, PUEDAN DISCERNIR TODAS ESTAS DUDAS ANTES DE QUE LLEGUEN AL PLENO. EN ESTA OCASIÓN VAMOS A SOLICITAR LA VOTACIÓN DE ESTE PUNTO. SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO Y QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 7 VOTOS A FAVOR, 5 EN CONTRA POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA Y EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR MAYORÍA. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **CUARTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN REQUIERE LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO “SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100”, CONFORME AL PLANO PROYECTO PRESENTADO, Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL FORMA EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.– LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA VERÓNICA Y POSTERIORMENTE REGIDORA EDNA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** SEÑALA.- RESPECTO AL DICTAMEN QUE SE PROPONE AUTORIZAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DEL USO DE VIALIDADES Y PREDIOS MUNICIPALES EN EL DENOMINADO SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, CORRESPONDIENTE DEL KILÓMETRO 53+500 AL 61+100. TODA VEZ QUE EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DEL DÍA 14 DE MAYO DEL PRESENTE, MANIFESTÉ REFERENTE A ESTE DICTAMEN, QUE SE REQUERÍA INFORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTE CABILDO, NI DE LA CIUDADANÍA, A CUYA AUSENCIA COMPROMETE LA LEGALIDAD Y LA VIABILIDAD SOCIAL DEL ACUERDO, AL NO CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: 1. PROYECTO TÉCNICO DEL ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, CON SU DOCUMENTO DE VALIDACIÓN POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y PRESENTADO EN

LAS SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. 2. LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, QUE RESULTE DEL TRAZO GEOMÉTRICO DEL MISMO. 3. LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, TODA VEZ QUE ES UNA OBRA NUEVA Y ES OBLIGADA EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. 4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZADA Y EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. PROFUNDIZO EN EL DICTAMEN EXPUESTO, SE RECONOCE EL PROCESO Y LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA QUE AÚN NO HA SIDO CONCLUIDO, PERO OMITIÓ ESPECIFICAR SI EXISTEN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA NO LIBERADOS, SI HAY PROCEDIMIENTOS DE INDEMNIZACIÓN EN CURSO O SI PODRÍAN GENERARSE CONFLICTOS SOCIALES CON COMUNIDADES AFECTADAS. AUTORIZAR EL USO DE MÁS DE 51 MIL METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE MUNICIPAL, SIN CERTEZA PLENA SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA, SOCIAL Y OPERATIVA DEL PROYECTO, REPRESENTA UN RIESGO INSTITUCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y PARA LA CIUDAD DE MORELIA. EL EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN ESTA MATERIA, NO ES OPONERSE AL DESARROLLO NI A LA CONECTIVIDAD DE NUESTRA CAPITAL. POR EL CONTRARIO, DEFENDEMOS EL DERECHO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR DECISIONES CON INFORMACIÓN COMPLETA, CON TRANSPARENCIA Y CON LA RESPONSABILIDAD QUE NOS EXIGE LA CIUDADANÍA. POR ELLO, ESTE PLANTEAMIENTO BUSCA ASEGURAR QUE SE CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y SOCIALES INDISPENSABLES PARA UNA DECISIÓN INFORMADA Y RESPONSABLE PARA LAS Y LOS MORELIANOS. POR ESTE MOTIVO MI VOTO ES EN CONTRA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ADELANTE RENGIDORA. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** MANIFIESTA.- GRACIAS SÍNDICA. YO CREO QUE ESTAMOS VIENDO EN ESTA SESIÓN ALGO QUE ES IMPORTANTE. PORQUE SON TEMAS EN DÓNDE TODOS TENEMOS QUE TENER LA INFORMACIÓN TÉCNICA, BIEN LO DECÍA EL COMPAÑERO ACERCA DE QUE, SI HAY ALGÚN TIPO DE IMPACTO EN LOS POBLADORES DE ESTA ÁREA EN ESPECÍFICO, PUES DEBEMOS DE SABERLO, TAMBIÉN SE COMENTÓ CON ANTELACIÓN LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNOS TEMAS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LA PROPIA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA SE NOS COMPARTA, PORQUE VALE LA PENA TENER CONOCIMIENTO DE ESTE TIPO DE PROYECTOS QUE SON DE GRAN RELEVANCIA, QUE SON DE GRAN IMPACTO, YO NO ESTOY EN CONTRA DEL DESARROLLO, EN ESTA OCASIÓN VOTARÉ A FAVOR DEL DICTAMEN PERO SI LA INVITACIÓN ES A QUE TANTO EN ESTE QUE ES UN PROYECTO TÉCNICO DE ALTO IMPACTO, COMO LOS QUE SE VIENEN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE HAY PLENA COMUNICACIÓN ENTRE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD SE NOS INVITE A TODOS. PORQUE CREO QUE LOS PRÓXIMOS PROYECTOS QUE ESTÁN POR ARRIBAR A ESTE CABILDO, NECESITAMOS TODOS TENER ESOS ELEMENTOS TÉCNICOS PARA PODER LLEGAR A

ESTAS SESIONES DE CABILDO Y TOMAR DECISIONES DE MANERA TRANSPARENTE, INFORMADA, PORQUE VA EN DETRIMENTO O EN BENEFICIO DE TODOS LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO. ES CUANTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS REGIDORA. ¿ALGUIEN MÁS? ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.– ME GUSTARÍA ÚNICAMENTE DAR LECTURA A LA PARTE DEL DICTAMEN, A EFECTO DE QUE TENGAMOS CLARO QUE NO SE ESTÁ DANDO TODAVÍA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ES SIMPLEMENTE LA ANUENCIA PARA EL USO, LO DEMÁS TENDRÁ QUE CUMPLIRSE EN SU MOMENTO, VIENEN DENTRO DEL DICTAMEN EN UNO DE SUS RESOLUTIVOS DONDE MANIFIESTA. “SEGUNDO. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE VIALIDADES Y PREDIOS MUNICIPALES CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO, NO REFIERE A NINGÚN OTRO PERMISO O APROBACIÓN PARA LO CUAL SE DEBERÁ DAR CONTINUIDAD AL PROCESO CORRESPONDIENTE EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS”. SOLAMENTE ES UNA ANUENCIA PARA EL USO, POSTERIORMENTE SE TENDRÁN QUE HACER LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. ES CUANTO SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO. ES CORRECTO SU COMENTARIO, ESTE CABILDO SE LIMITA UNICAMENTE AL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS VIALIDADES Y PREDIOS, CONTINÚAN CON SU TRÁMITE Y ESTAREMOS PENDIENTES TAMBIÉN PARA CUANDO HAGAN LLEGAR SU PROYECTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO. VOY A SOMETER A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA C. REGIDORA VARÓNCA ZAMUDIO IBARRA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR MAYORÍA. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **QUINTO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.– LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO SÉPTIMO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES

DE CABILDO. **PRIMERO.** ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN A LA “PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025”. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ QUE HA SIDO DISPENSADO EL TRÁMITE DE LA LECTURA, LES INFORMO QUE EL CONSEJO GENERAL PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO” POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, HIZO LLEGAR LOS EXPEDIENTES DE LAS 3 CANDIDATAS A RECIBIR DICHO RECONOCIMIENTO, SUS NOMBRES SON: VERÓNICA VILLASEÑOR FERREYRA; ROCIO GUADALUPE VEGA LÓPEZ Y MARTHA ELENA MARTÍNEZ RAMOS. FINALMENTE, ME GUSTARÍA SOLICITARLE AL SECRETARIO NOS EXPLIQUE EL TRATAMIENTO QUE DEBEMOS DAR AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.– CON GUSTO SÍNDICA. AL IGUAL QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONDECORACIÓN GENERALÍSIMO MORELOS, EN UN PRIMER MOMENTO SE SOMETE A DISCUSIÓN EL PUNTO DE ACUERDO DONDE USTEDES PODRÁN HACER USO DE LA VOZ PARA EXPRESAR LO QUE DESEEN SOBRE EL ASUNTO. POSTERIORMENTE SE SOMETERÁ A VOTACIÓN ECONÓMICA EL CONTENIDO DEL ACUERDO Y DE SER PROCEDENTE, SE LEVANTARÁ LA VOTACIÓN POR CÉDULA PARA LA SELECCIÓN DE LA RECIPIENDARIA DE LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025, PARA LO CUAL SE LES PROPORCIONARÁ A CADA UNO DE USTEDES LA CÉDULA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS PARA QUE EN ELLA MARQUEN A LA ASPIRANTE DE SU PREFERENCIA. UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, LA DEBERÁN DEPOSITAR EN LA URNA QUE ESTARÁ AL FRENTE DE ESTE RECINTO, ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL COMPUTO DE LOS VOTOS. ES CUANTO SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO. PROCEDEREMOS ENTONCES A LA DISCUSIÓN DEL ACUERDO Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.– LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. PARA LO CUAL ESTE AYUNTAMIENTO PROCEDE A LA VOTACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA RECIPIENDARIA DE LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025, PARA LO CUAL LE SOLICITO AL SECRETARIO LEVANTAR LA VOTACIÓN POR CÉDULA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.– CON GUSTO SÍNDICA. ME AYUDAN A ENTREGAR LAS CÉDULAS A LOS INTEGRANTES DE CABILDO PARA QUE MARQUEN A LA CANDIDATA DE SU PREFERENCIA, UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, LOS INVITAMOS A DEPOSITAR SUS CÉDULAS EN LA URNA. SI YA HAN CONCLUIDO CON LA

VOTACIÓN LES PEDIMOS A LOS REGIDORES, INICIANDO POR LA REGIDORA KATHIA QUE PASEN AQUÍ A LA URNA A DEPOSITAR SU VOTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– ¿ALGUIEN FALTA DE EMITIR SU VOTO? NO SIENDO ASÍ, LE PIDO AL SECRETARIO CONTABILICE LOS VOTOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO SÍNDICA. PARA LA C. VERÓNICA VILLASEÑOR FERREYRA 11 VOTOS Y UN VOTO EN FAVOR DE LA C. ROCIO GUADALUPE VEGA LÓPEZ. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO, ESTE AYUNTAMIENTO HA SELECCIONADO A LA SEÑORA VERÓNICA VILLASEÑOR FERREYRA COMO RECIPIENDARIA DE LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025. POR TAL MOTIVO, SE LES CITA A SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO EL DÍA DE HOY A LAS 11 HORAS, EN EL PATIO DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE. TAMBIEN APROVECHO PARA MANDAR UNA ESPECIAL FELICITACIÓN A TODAS LAS PARTICIPANTES Y POR SUPUESTO A LA GALARDONADA. CONTINUAMOS CON LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **SEGUNDO.** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL-004/2025 PRESENTADO POR LOS C.C. CARLA ALEJANDRA JIMÉNEZ BLANQUET Y ALFONSO ALCARAZ IBARRA EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE LA ENCARGATURA DEL ORDEN DE LA COLONIA JUÁREZ PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** SEÑALA.– CON SU PERMISO SÍNDICA. COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL, EL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DE 2025, SE APROBÓ EN SESIÓN LA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE ENCARGADO DEL ORDEN DE LA COLONIA JUÁREZ. POR LO TANTO, APEGADOS ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE INDICA: LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO 30 DÍAS DESPUÉS DE EMITIDA LA CONVOCATORIA Y A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 120 DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. QUEDA DE MANIFIESTO QUE SE ESTÁ INCUMPLIENDO EN EL PROCEDIMIENTO PLENAMENTE ESTABLECIDO EN LA LEY. POR LO CUAL SOLICITO SEA REPUESTA LA ELECCIÓN DE LA COLONIA JUÁREZ. ES CUANTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR. SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA POR PARTE DE LA C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.–

APROBADO MAYORÍA. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **SEGUNDO.** OFICIO MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE MORELIA MICHOACÁN Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– TAMBIEN ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.– **TERCERO.** OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL SE ENVÍA EL ACUERDO PARA REFRENDAR EL HERMANAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **CUARTO.** DICTAMEN QUE RESUELVE PROCEDENTE AUTORIZAR, A LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINA MORELIA 96. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA. – APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **QUINTO.** OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL, REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUES ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.– SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.– LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.– TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO NOVENO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.– NO HABIENDO OTRO

ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10:18 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA 13/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 20 (VEINTE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

ACTA SS 04 10 JULIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE, CELEBRADA CON FECHA **10 DE JULIO DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:33 ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS** DEL DÍA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN EL PATIO PRINCIPAL DE PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DE ALLENDE NÚMERO 403 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE LOS **CC. REGIDORES LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ Y VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, A TODOS LOS INVITADOS ESPECIALES QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY Y SOBRE TODO A LAS GALARDONADAS, SEAN BIENVENIDAS A ESTA SU CASA, EL PALACIO MUNICIPAL. DOY TAMBIÉN LA BIENVENIDA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AL PÚBLICO QUE NOS SIGUE EN LAS REDES SOCIALES. LES COMENTO QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ANTE SU AUSENCIA, PRESIDIRÉ ESTA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO**.- CON GUSTO SÍNDICA, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA. **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA DE LA SEMBLANZA DE

LA C. AMALIA SOLÓRZANO BRAVO. **COMO CUARTO PUNTO.** ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS NÓMINADAS A LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025. **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA DE LA SEMBLANZA Y ENTREGA DE LA PRESEA "AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025". **COMO SEXTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SI ESTÁN DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA ES APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, LE SOLICITO DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** LECTURA DE LA SEMBLANZA DE LA C. AMALIA SOLÓRZANO BRAVO, PARA LO CUAL SE CEDE EL USO DE LA VOZ A LICENCIADA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LA MUJER. LA C. REGIDORA **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** SEÑALA.- CON SU PERMISO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DEL CABILDO. HOY NOS REÚNIMOS NO SÓLO PARA ENTREGAR UNA PRESEA, NOS CONGREGA AQUÍ EL PROFUNDO DESEO DE RENDIR HOMENAJE A UNA MUJER CUYA VIDA, DEJÓ UNA HUELLA IMBORRABLE EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS ¡AMALIA SOLÓRZANO BRAVO! NACIDA EN TACÁMBARO, MICHOACÁN, EN 1911, DOÑA AMALIA CRECIÓ EN UN HOGAR DONDE EL TRABAJO, LA RESPONSABILIDAD Y LA SENCILLEZ ERAN VALORES COTIDIANOS. A LOS 23 AÑOS, SIENDO AÚN MUY JOVEN, ASUMIÓ EL PAPEL DE PRIMERA DAMA DE MÉXICO. PERO NO LO HIZO DESDE EL PROTOCOLO O LA FORMALIDAD, SINO DESDE EL COMPROMISO HUMANO. VISTIENDO CON SOBRIEDAD, SIN OSTENTACIONES, SE VOLCÓ EN CAUSAS PROFUNDAS: LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EL APOYO A MUJERES QUE ENTONCES, COMO AHORA, LUCHABAN POR SER ESCUCHADAS. ELLA ENTENDÍA QUE EL VERDADERO SERVICIO NO NECESITA APLAUSOS, SINO ENTREGA. QUIZÁ UNO DE LOS ACTOS MÁS CONMOVEDORES DE SU VIDA FUE ABRIRLE EL CORAZÓN Y ABRIRLE A MÉXICO A LOS NIÑOS REFUGIADOS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA. LOS "NIÑOS DE MORELIA", COMO SE LES CONOCE, ASÍ QUE ENCONTRARON EN AMALIA NO A UNA FIGURA INSTITUCIONAL, SINO A UNA MADRE, UNA PROTECTORA Y A UNA AMIGA. EN TIEMPOS DONDE ERA MÁS FÁCIL VOLTEAR LA MIRADA, ELLA ELIGIÓ MIRAR DE FRENTE EL DOLOR AJENO Y OFRECER CONSUELO. TAMBIÉN FUE UNA VOZ SOLIDARIA DURANTE LA HISTÓRICA EXPROPIACIÓN PETROLERA DE 1938, ORGANIZANDO COLECTAS FEMENINAS, DEMOSTRANDO QUE EL DEBER PATRIO NO DISTINGUE GÉNERO Y QUE LAS MUJERES, AUNQUE MUCHAS VECES INVISIBLES, HAN SOSTENIDO SIEMPRE LA HISTORIA DESDE SUS CIMIENTOS. DESPUÉS DE SU PASO POR LOS PINOS, DOÑA AMALIA NO SE RETIRÓ DEL COMPROMISO, AL CONTRARIO, PROFUNDIZÓ SU APOYO A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES,

ESCUCHÓ CON HUMILDAD LOS RECLAMOS DE LAS MUJERES MEXICANAS Y SIGUIÓ SIENDO ESE PUENTE SILENCIOSO ENTRE LAS NECESIDADES DEL PUEBLO Y LA POSIBILIDAD DE UNA RESPUESTA SOLIDARIA. POR TODO ELLO, ESTA PRESEA QUE LLEVA SU NOMBRE NO ES SÓLO UN RECONOCIMIENTO ¡ES UNA PROMESA! UNA PROMESA DE QUE SU EJEMPLO NO SE OLVIDA, DE QUE SU LEGADO NOS ACOMPAÑA, Y DE QUE CADA MUJER, CADA PERSONA QUE LUCHE POR LA JUSTICIA, LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD, ESTARÁ SIEMPRE CAMINANDO JUNTO A ELLA. HOY, AL ENTREGAR LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO, NO SÓLO CELEBRAMOS UNA VIDA EJEMPLAR, HONRAMOS A QUIENES, COMO DOÑA AMALIA, CREEN EN EL PODER TRANSFORMADOR DE LA EMPATÍA, EN LA FUERZA DE LA TERNURA Y EN LA JUSTICIA COMO UN DEBER COTIDIANO. QUE SU MEMORIA SIGA SIENDO FARO, QUE SU VIDA NOS INSPIRE A SER MEJORES Y QUE SU LEGADO VIVA, NO EN MONUMENTOS, SINO EN NUESTRAS ACCIONES DIARIAS. ¡GRACIAS! EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO CUARTO PUNTO.**- ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS NÓMINADAS A LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025. A CONTINUACIÓN, INVITAMOS A LAS CIUDADANAS VERÓNICA VILLASEÑOR FERREYRA, ROCIO GUADALUPE VEGA LÓPEZ Y MARTHA ELENA MARTÍNEZ RAMOS, PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO POR SU PARTICIPACIÓN (ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS). LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, **COMO QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LECTURA DE LA SEMBLANZA Y ENTREGA DE LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025”. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA LICENCIADA KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA, QUIEN DARÁ LA LECTURA DE LA SEMBLANZA DE LA C. VERÓNICA VILLASEÑOR FERREYRA, RECIPIENDARIA DE LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025. LA C. **REGIDORA KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** SEÑALA.- CON SU PERMISO SÍNDICA, CABILDO, COMPAÑEROS, INVITADOS, SI ME PERMITEN, VERÓNICA VILLASEÑOR FERREYRA ES ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, QUIEN EMPEZÓ SU LUCHA DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, CUANDO SU HIJA FUE VÍCTIMA DE FEMINICIDIO, DESDE ESE DÍA SU VIDA CAMBIÓ POR COMPLETO Y LA MARCÓ DE POR VIDA, AL LUCHAR POR LA JUSTICIA DE SU HIJA Y NO DEJAR QUE EL NOMBRE DE JESSICA GONZÁLEZ VILLASEÑOR FUERA UNA CARPETA MÁS DENTRO DE UNA FISCALÍA. SU LUCHA SE VIÓ MARCADA POR 5 DÍAS EN LOS QUE NO DEJÓ EN NINGÚN MOMENTO, LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON LA HOJA IMPRESA DE LA ALERTA ALBA DE SU HIJA, CON SUS OJOS LLENOS DE LÁGRIMAS Y SU ROSTRO ATURDIDO DE TODAS LAS DUDAS Y SU CORAZÓN PARTIDO, INICIÓ UN MOVIMIENTO NUNCA ANTES VISTO EN MORELIA, MICHOACÁN. EN EL QUE RESONARÍA FUERTEMENTE EN TODO MÉXICO. FUE ESE MOMENTO EN EL QUE COMPRENDIÓ Y SINTIÓ SOBRE ELLA TODO EL PESO DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA QUE VIVEN LAS MUJERES TODOS LOS DÍAS Y QUIEN SE CONVERTIRÍA EN UNA

MÁS DE LAS MAMÁS DE TODO MÉXICO QUE BUSCAN JUSTICIA POR SUS HIJAS. LO QUE INICIO ESE DÍA, CONTINÚA, HOY ELLA HA LOGRADO UN PRECEDENTE. LA SEÑORA VERÓNICA, DESDE SU ACTIVISMO SOCIAL IMPULSÓ QUE EN EL ESTADO SE LOGRARA QUE EL DELITO DE FEMINICIDIO EN MICHOACÁN PASARA DE SER DE 50 A 60 AÑOS. TAMBIÉN LOGRÓ CONSOLIDAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO PARA QUE TUVIERA UN AUMENTO DE PRESUPUESTO Y TAMBIÉN VISIBILIDAD COMO ORGANISMO INVESTIGADOR. LOGRÓ A PARTIR DE SU PROPUESTA, QUE DENTRO DE LA CEEAV (COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS) SE CREARA UNA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. HA PRESENTADO 2 INICIATIVAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA PODER DEJAR UN PRECEDENTE Y CAMBIAR TODOS ESOS ASPECTOS QUE A ELLA LA HAN OPRIMIDO Y LA HAN DETENIDO EN SU BÚSQUEDA DE JUSTICIA. ADEMÁS, HA DEDICADO SU TIEMPO A GENERAR ACOMPAÑAMIENTOS Y APOYO PARA FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE LOS CASOS DE FEMINICIDIO Y DE PERSONAS DESAPARECIDAS QUE HA CONOCIDO, DESDE SU EXPERIENCIA. SU LUCHA HOY EN DÍA HA INSPIRADO A MUCHAS MUJERES QUE LA CONOCEN Y HA LOGRADO IMPACTAR EN TODO UN SISTEMA, SIN TENER MIEDO DE ENFRENTAR A CUALQUIER AUTORIDAD, CON EL FIN DE LOGRAR UN CAMBIO PARA TODAS LAS MUJERES QUE LA PRECEDEN. DEMOSTRANDO QUE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES ES UN PROBLEMA REAL Y TAN OLVIDADO EN MÉXICO. SU POSTULACIÓN FUE PRESENTADA POR OLIMPIA CORAL MELO, DEFENSORA Y CREADORA DE LA LEY OLIMPIA. GRACIAS. ES CUANTO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- EN ESTOS MOMENTOS, PROCEDEREMOS A LA ENTREGA DE LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025 A LA CIUDADANA VERÓNICA VILLASEÑOR FERREYRA, PARA LO CUAL INVITAMOS A PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO A LA MAESTRA NURIA HERNÁNDEZ ABARCA, SECRETARIA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA. (ENTREGA DE RECONOCIMIENTO). A CONTINUACIÓN, ESCUCHAREMOS LAS PALABRAS DE LA CIUDADANA VERÓNICA VILLASEÑOR FERREYRA, RECIPIENDARIA DE LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025. LA **C. VERÓNICA VILLASEÑOR FERREYRA** SEÑALA.- BUENOS DÍAS. DE VERDAD GRACIAS POR ACOMPAÑARME. AL CABILDO, PERDÓN, PERO NI SIQUIERA TENGO PORQUE DAR LAS GRACIAS. ES UN RECONOCIMIENTO QUE SE ESTÁN DANDO CUENTA, DE QUE ESTA PRESEA NO ES PARA MÍ, ESTA PRESEA ES PARA TODA LA SOCIEDAD, ES EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA AYUDA QUE TODA LA SOCIEDAD ME DIO Y TAMBIÉN COMO LO DIJO AMALIA SOLÓRZANO, SI ESTOY AQUÍ ES PORQUE LUCHO POR SER ESCUCHADA, LUCHO POR VISIBILIZAR LO QUE REALMENTE ESTÁ PASANDO EN LA SOCIEDAD, PORQUE USTEDES DESDE SUS OFICINAS MUCHAS VECES NO SE DAN CUENTA DE LA REALIDAD QUE NOSOTRAS COMO SOCIEDAD ESTAMOS VIVIENDO. ESTE RECONOCIMIENTO, ES PARA ELLOS Y CRÉANME QUE LO ÚNICO QUE TENGO QUE HACER ES MANDAR UN MENSAJE A TODAS NUESTRAS INSTITUCIONES, PORQUE LO ÚNICO QUE

INTENTO Y QUIERO ES HACERLES SABER QUE NO TIENEN EMPATÍA, QUE NECESITAMOS PERSONAS EN TODAS LAS INSTITUCIONES, ESO ES LO ÚNICO QUE NECESITAMOS Y QUE NOSOTROS COMO SOCIEDAD TENEMOS QUE IR FORMANDO UNA RED DE AYUDA HACIA NOSOTRAS MISMAS. NO PUEDO CREER QUE NOS TENGAMOS QUE ESTAR DEFENDIENDO DE TODAS LAS INSTITUCIONES, CUANDO LAS INSTITUCIONES SON NUESTROS EMPLEADOS, SIMPLEMENTE TENEMOS QUE DARNOS CUENTA DE HACERLES VER POR LO QUE ESTAMOS PASANDO Y CUÁLES SON LOS CAMBIOS QUE DEBEN TENER. DESDE UN INICIO LO DIJE, TENEMOS UNAS LEYES ESTÚPIDAS Y PERDÓN, PERO LO ÚNICO QUE QUIERO ES MANDAR UN MENSAJE A TODO EL CONGRESO DEL ESTADO, SE SUPONE QUE ESTAMOS EN EL TIEMPO DE LAS MUJERES Y QUE ESTÁN HACIENDO SU TRABAJO, PERO SI LA VIOLENCIA LA ESTÁN SUFRIENDO ELLAS MISMAS, ¿O SEA? NO PUEDO CREER, QUE UN DIPUTADO LE DIGA CHIMOLTRUFIA A OTRO DIPUTADO Y QUE NI SIQUIERA ELLAS MISMAS SEPAN QUE HACER. DE VERDAD GRACIAS A TODA LA SOCIEDAD POR DARME EL ACOMPAÑAMIENTO QUE SIEMPRE ME HAN DADO, PORQUE TODO SE LOGRÓ, GRACIAS A LA AYUDA DE TODOS USTEDES. BUENO, SE LOGRÓ Y NO SE LOGRÓ, PORQUE A FIN DE CUENTAS TENEMOS UNA JUSTICIA PERMISIVA QUE ES LO QUE NO SE HA QUERIDO DAR CUENTA EL CONGRESO DEL ESTADO Y TODAS NUESTRAS INSTITUCIONES, NOSOTROS COMO SOCIEDAD HASTA QUE LO VIVIMOS, PERO ELLOS NO SE QUIEREN DAR CUENTA, ESTA JUSTICIA PERMISIVA, ESO ES LO QUE TENEMOS Y ESO ES LO QUE SE TIENE QUE CAMBIAR SI REALMENTE QUIEREN QUE SEA DIFERENTE. Y SI NO, A FIN DE CUENTAS LAS CONSECUENCIAS SE VAN A IR SUFRIENDO. PORQUE EL PRÓXIMO EN PONER UNA DENUNCIA PUEDE SER CUALQUIERA DE NOSOTROS. GRACIAS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– AHORA ESCUCHAREMOS EL MENSAJE DE LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- BUENOS DÍAS TENGAN DE NUEVO TODAS Y TODOS USTEDES. DESTACO TAMBIÉN LA PRESENCIA LIC. HUMBERTO URQUIZA, QUE NOS ACOMPAÑA COMO REPRESENTANTE DE “AMIGOS DE DOÑA AMALIA SOLÓRZANO”, SEA USTED BIENVENIDO. A NOMBRE DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR SALUDO CORDIALMENTE A QUIENES NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, ME SIENTO MUY CONTENTA DE ESTAR ENTRE TANTAS PERSONALIDADES Y, SOBRE TODO, ANTE GRANDES MUJERES QUE HOY SE DAN CITA PARA HACER UNA DE LAS COSAS QUE EN ALGUNAS OCASIONES NOS CUESTAN MUCHO TRABAJO, COMO LO ES APRENDER A RECONOCERNOS. TODAS LAS QUE ESTAMOS AQUÍ, ESTOY SEGURA QUE A DIARIO DESARROLLAMOS DIVERSAS TAREAS QUE IMPACTAN DE MANERA POSITIVA EN LA VIDA DE OTRA MUJER Y POR SUPUESTO EN LA NUESTRA Y QUE, EN MUCHAS OCASIONES, ESAS ACCIONES PASAN DESAPERCIBIDAS INCLUSO POR NOSOTRAS MISMAS. HOY RECONOCERNOS, RECONOCER A LA OTRA Y A LAS OTRAS, ES UN ACTO REVOLUCIONARIO Y SORORO QUE NOS OBLIGA COMO MUJERES A SEGUIR HACIENDO EQUIPO, SEGUIR

TRAZANDO METAS COLECTIVAS Y CLARAS POR NOSOTRAS Y POR TODAS LAS DEMÁS, RECONOCIENDO A NUESTRAS ANCESTRAS Y HONRANDO EL FUTURO DE LAS QUE VIENEN. HOY NOS REUNIMOS EN MORELIA PARA CONMEMORAR UNA FECHA MUY ESPECIAL, HOY DIEZ DE JULIO, DÍA EN QUE SE ENTREGA LA PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO, UN RECONOCIMIENTO QUE TRASCIENDE EL VALOR DE UN PREMIO Y SE CONVIERTE EN UN SÍMBOLO VIVO DE LA LUCHA Y EL COMPROMISO SOCIAL POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. AMALIA SOLÓRZANO BRAVO, CUYO NOMBRE HONRA ESTA PRESEA, FUE UNA MUJER EJEMPLAR QUE NO SÓLO SE DISTINGUIÓ POR SU DIGNIDAD Y SU FORTALEZA PERSONAL, SINO TAMBIÉN POR SU INCANSABLE ESPÍRITU DE LUCHA EN DEFENSA DE LA JUSTICIA SOCIAL Y LA EQUIDAD. ELLA SUPO TRANSFORMAR LA ADVERSIDAD EN FUERZA Y LA CONVICCIÓN EN ACCIÓN, ABRIENDO CAMINOS PARA QUE LAS VOCES DE LAS MUJERES FUERAN ESCUCHADAS Y RESPETADAS. ES EN ESE LEGADO DONDE HOY NOS INSPIRAMOS PARA RECONOCER A QUIENES, COMO ELLA, CONTINÚAN TRABAJANDO SIN DESCANSO POR LA IGUALDAD, LA DIGNIDAD Y EL BIENESTAR DE TODAS LAS MUJERES EN NUESTRO MUNICIPIO Y MÁS ALLÁ. HOY QUIERO FELICITAR DE MANERA ESPECIAL A TODAS LAS MUJERES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA PARA HACERSE ACORREDORAS DE ESTA DISTINCIÓN, EN PARTICULAR A MARTHA ELENA RAMÍREZ RAMOS, ROCÍO GUADALUPE VEGA LÓPEZ Y A LA GALARDONADA VERÓNICA VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, QUIEN HA DEMOSTRADO CON HECHOS SU COMPROMISO INQUEBRANTABLE CON ESTOS IDEALES. SU TRAYECTORIA ESTA MARCADA POR LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA PARA SU HIJA, EN LA QUE A PARTIR DE LA TRAGEDIA MÁS GRANDE DE SU VIDA, DECIDIÓ ALZAR LA VOZ Y LUCHAR POR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES, POR EL AUMENTO EN LA PENA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO, POR LA CREACIÓN DE ÁREAS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DONDE LAS MUJERES PUEDEN VIVIR PLENAMENTE Y LIBRES DE VIOLENCIA. ESTA DISTINCIÓN ES UN RECONOCIMIENTO A SU VALENTÍA, A SU PERSEVERANCIA Y A SU CAPACIDAD PARA INSPIRAR Y MOVILIZAR A LA COMUNIDAD EN TORNO A CAUSAS JUSTAS. EN NOMBRE DE MORELIA Y DE TODAS LAS PERSONAS QUE CREEMOS EN UN FUTURO CON IGUALDAD REAL SIGAMOS ENCENDIENDO LA LLAMA DE LA ESPERANZA Y EL CAMBIO. MUCHAS GRACIAS Y CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, **COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

SIN VALOR LEGAL

C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE 04/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.

ABS/HEOR/EMCH*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE **LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA CABILDO DE FECHA 10 DE JULIO, ASÍ COMO LA NOVENA Y DÉCIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS, AMBAS DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2025.**

DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO 2025.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5.- "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES".

5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE EL CAMBIO DE SEDE PARA REALIZAR LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

5.2. INFORME SEMESTRAL PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

5.2.1. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5.2.2. DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

5.2.3. DE LA MUJER.

5.2.4. PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

5.2.5. DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE.

5.2.6. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

5.2.7. DE DESARROLLO ECONÓMICO.

5.3. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. GILBERTO CORTÉS ROCHA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CONTIENE LA MINUTA NÚMERO 196, EN LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MICHOACÁN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CON RELACION AL PUNTO 6.- "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO".

6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 300 HAB./HA., DENOMINADO OFICIALMENTE "LOMA BONITA DEL SUR III", DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,006.44 M2, DESARROLLADO SOBRE EL POLÍGONO 1 DEL PREDIO DENOMINADO FRACCIÓN QUE SURGE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL TINACO", QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO "LA TORRECILLA" DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.2.-DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 300 HAB./HA, DENOMINADO OFICIALMENTE "LOMA BONITA DEL SUR III", DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 01-32-53.86 UNA HECTÁREA, TREINTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS, OCHENTA Y SEIS MILIAREAS, ASENTADO SOBRE EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO POLÍGONO 2 CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN II, DE LA FRACCIÓN QUE SURGE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL TINACO", QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO "LA TORRECILLA" DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.3. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONFORMADO POR 788 VIVIENDAS, 1 LOTE COMERCIAL Y 2 LOTES PARA INFRAESTRUCTURA, DENOMINADO OFICIALMENTE "SAN PEDRO COTO VILLAS DEL BOSQUE", UBICADO EN LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO FRACCIÓN TRES Y FRACCIÓN "V", RESULTANTES DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE TREINTA Y SIETE PARCELAS, PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD DE COINTZIO, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.4. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO "SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100", CONFORME AL PLANO-PROYECTO PRESENTADO, Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y

MOVILIDAD Y AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ MISMO, SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.5. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL, ASÍ COMO A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CON RELACIÓN AL PUNTO 7. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

7.1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN A LA "PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2025. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

7.2.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL-004/2025 PRESENTADO POR LOS C.C. CARLA ALEJANDRA JIMÉNEZ BLANQUET Y ALFONSO ALCARAZ IBARRA EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE LA ENCARGATURA DEL ORDEN DE LA COLONIA JUÁREZ PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

CON RELACIÓN AL PUNTO 8.- ASUNTOS GENERALES

8.1.- INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2025 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

8.2.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE MORELIA MICHOACÁN Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

8.3.- OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL SE ENVÍA EL ACUERDO PARA REFRENDAR EL HERMANAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

8.4.- DICTAMEN QUE RESUELVE PROCEDENTE AUTORIZAR A LA EMPRESA "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MORELIA 96". SE NOTIFICÓ AL APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", AL TESORERO MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

8.5.- OFICIO SUSCITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO 2025.

CON RELACIÓN AL TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA NETA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, ASÍ COMO, LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO 2025.

CON RELACIÓN AL TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL PROGRAMA "MORELIA AL DÍA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

5.1. INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

5.1.1. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

5.1.2. ESPECIAL ELECTORAL.

5.1.3. DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.1.4. DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

5.1.5. DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

<https://drive.google.com/drive/folders/1NpqEUeIAqqbqbMJxqoNm9eodlJAvWzIT?usp=sharing>

SIN VALOR LEGAL

5.2. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES:

- 5.2.1. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
- 5.2.2. ESPECIAL ELECTORAL.
- 5.2.3. DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.
- 5.2.4. DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- 5.2.5. DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
- 5.2.6. DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL.
- 5.2.7. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
- 5.2.8. DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 5.2.9. DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
- 5.2.10. DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- 5.2.11. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- 5.2.12. DE LA MUJER.
- 5.2.13. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- 5.2.14. DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE

https://drive.google.com/drive/folders/1OybMx27BldfCrLaMFW_e_IVpnxq4XRgG?usp=sharing

5.3. OFICIO SUSCRITO LA MTRA. MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y MONTEREY PARK, CALIFORNIA.



CG/DARI/023/2025
Morelia, Michoacán; a 11 de julio de 2025
Dirección de Asuntos de Relaciones Interinstitucionales

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente.

Por medio de la presente, la Dirección de Asuntos de Relaciones Interinstitucionales, en el marco de sus atribuciones, remite a usted, para su conocimiento y efectos procedentes, copia de Ratificación de Hermanamiento celebrado entre el Municipio de Morelia, Michoacán, México y Monterey Park, California, E.U.A. El día 30 de junio de 2025.

Esta ratificación de hermanamiento representa un paso significativo en la consolidación de la cooperación que existe entre ambas ciudades. Esto a través de impulsar el intercambio de buenas prácticas de gobierno y proyectos en áreas de salud Pública, Comercio, Cultura, Deportes y Educación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A. María Guadalupe Díaz Chagolla
Directora de Asuntos de Relaciones Interinstitucionales

C.C.P. Para Archivo.
MGDC/jgpa

H. Ayuntamiento de Morelia
Coordinación de Gabinete.
Eduardo Ruiz 570,
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán





Es interés de las ciudades de **Morelia, Michoacán, México y Monterey Park, California, E.U.A** realizar una ratificación de hermanamiento para profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas ciudades:

En razón de que los municipios de Morelia y de Monterey Park han sostenido una larga relación de intercambio cultural y económico. Por medio del presente acuerdo se busca reforzar los lazos de amistad y cooperación que existen entre ambas ciudades. Esto a través de impulsar el intercambio de buenas prácticas de gobierno y proyectos en áreas de salud pública, comercio, cultura, deportes y educación.

En el uso de las facultades conferidas a la persona Titular de la Presidencia Municipal de Morelia, corresponde las relaciones del Ayuntamiento de Morelia con la Federación, Estados y otros Ayuntamientos, promoviendo el desarrollo recíproco de sus culturas, tradiciones, costumbres e identidades, que refuercen los valores heroicos e históricos, siendo el presente hermanamiento una muestra de ello.

Lo anterior con fundamento en el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo y en razón de que el acuerdo de hermanamiento de fecha 27 de septiembre del año 1996, con vigencia indefinida, el cual no se extingue por el paso del tiempo.


Alfonso Jesús Martínez Alcázar
Presidente Municipal de Morelia.


Vinh T. Ngo
Alcalde de Monterey Park.

Morelia, Michoacán, a 30 de junio de 2025



Certificate of Recognition

Presented to:

Ing. Alfonso Martínez Alcázar

Mayor
Morelia, Mexico

In recognition of your valued contribution to fostering international friendship, promoting cultural exchange, and deepening mutual understanding between our communities. Your visit strengthens the bond of goodwill and collaboration that unites our Sister Cities. We look forward to continued partnership and building a shared future together.

Presented on this 30th day of June 2025

Vinh T. Ngo
Mayor

Elizabeth Yang
Mayor Pro Tem

Henry Lo
Council Member

Jose Sanchez
Council Member

Thomas Wong
Council Member

6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CORRESPONDE A LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS CONTRATISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2024, PRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA.
P R E S E N T E S.

Los que suscriben, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto a Síndica Municipal y Regidores respectivamente, integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, II, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 inciso c) fracción I, 48, 49, 50 fracciones II y XII, 52 fracciones I, V y XI, 60, 67 fracciones II, IV y XVIII y 68 fracciones II, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso c) fracción I, 32 fracciones II y XII, 37 fracciones II, IV y XVIII y 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 35 fracciones IV, IX y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2025; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CORRESPONDE A LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS CONTRATISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2024, PRESENTADO POR LA**

MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Oficio CM-CA-1188/2025, signado por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, remitió al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, el proyecto del presupuesto de egresos de los recursos asignados del cinco al millar a la Contraloría Municipal mismos que serán ejercidos durante el Ejercicio Fiscal 2025, que corresponde a las retenciones realizadas a los Contratistas durante el Ejercicio 2024; de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba los *Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos asignados del Cinco al Millar*, publicado el 2 de septiembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y atendiendo lo señalado en el Capítulo III del Control Presupuestal de los Recursos Artículo 6°. Que señala: *"Durante el mes de diciembre previo al inicio de cada ejercicio fiscal, el Órgano Interno de Control, deberá formular y remitir al Ayuntamiento de forma electrónica y documental, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar"*.

Con fecha 15 de julio de 2025, se recibió en la Sindicatura Municipal los oficios S.A./DMAIC/359/2025 y S.A./DMAIC/361/2025, suscritos por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante el cual informa que durante la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2025, se aprobó turnar a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, el Oficio suscrito por la Mtra. María del Carmen López Herrejón Contralora Municipal, *"mediante el cual remite el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de los recursos del 5 al millar"* (sic)

Los integrantes de las Comisiones Conjuntas, nos dimos a la tarea de realizar una investigación jurídica exhaustiva, a efecto de contar con los elementos conducentes y

pertinentes del Documento presentado, para resolver en sentido procedente o improcedente el presente Dictamen.

Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en términos del artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, en su calidad de coordinadora de Comisiones Conjuntas, convocó a reunión de trabajo a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, a efecto de realizar el estudio y análisis del tema de mérito, del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, los recursos del cinco al millar están destinados exclusivamente para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que su ejercicio y comprobación debe efectuarse precisamente por los Órganos de Control; considerando como actividades del cinco al millar, las siguientes:

- A) Control preventivo durante el ejercicio fiscal en curso (verificación, evaluación, difusión, transparencia y rendición de cuentas);
- B) Revisión de ejercicios reportados como concluidos (auditoría y fiscalización); y,
- C) Capacitación de servidores públicos adscritos a los Órganos Internos de Control.

Que, el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos a la letra establece que:

“Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las

estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.”

Que, el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus municipios, a la letra establece que:

“Los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución. La Tesorería, la entidad contratante, las tesorerías municipales y entidades paramunicipales al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe de los derechos a que se refiere el párrafo anterior.”

Que, el artículo 6° del Capítulo III de los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar, a la letra establece que:

“Durante el mes de diciembre previo al inicio de cada ejercicio fiscal, el Órgano de Control, deberá formular y remitir al Ayuntamiento de forma electrónica y documental, el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de los recursos del cinco al millar, en el que se precisarán, por cada uno de los diversos conceptos en los que prevé aplicar dichos recursos, las unidades responsables de su utilización, las justificaciones correspondientes y los programas municipales cuyas obras públicas y servicios relacionados con las mismas sean objeto de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control.”

Que, mediante oficio CM-CA-1201/2025, signado por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, realiza un alcance a su similar CM-CA-1188/2025, de fecha 4 de julio de 2025, mediante el cual remitió, el Proyecto de Presupuesto de egresos de los recursos asignados del Cinco al Millar a esta Contraloría Municipal, toda vez que con fecha 8 de julio del presente ejercicio, se recibió en la Contraloría, por parte del Despacho CGS-Asesores, la Propuesta Económica de la capacitación y asesoría para la obtención de la Certificación a la Norma ISO 27001:2022, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), por lo que solicita cambiar la Propuesta Económica presentada, pues se

modifica el importe presupuestado en el Proyecto Inicial, que corresponde a la partida 3.24 "Servicio para Capacitación".

Que, la Contraloría Municipal conduce sus actividades en forma programada y con base en las políticas y prioridades que establezca el Órgano de Gobierno Municipal, para el logro de los objetivos y metas consideradas en el proceso de planeación y desarrollo del Municipio de Morelia, teniendo como misión consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente, y dentro de las acciones gubernamentales prioritarias tiene a su cargo promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas; ampliar la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública; inhibir y sancionar las prácticas corruptas; articular estructuras profesionales, eficientes y eficaces del gobierno; mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la Administración Pública Municipal; realizar acciones de control, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos municipales para optimizar el uso y aprovechamiento de los mismos.

Que, la Contraloría Municipal es el Órgano Interno de Control y Evaluación de la Administración Pública; tiene a su cargo las atribuciones que indirectamente le encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, de manera concreta la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; el Bando de Gobierno Municipal; El Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; Manual de organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia; y las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio del Dictamen que nos ocupa, es que nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda plenamente surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Queda plenamente surtida la competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, para conocer y emitir del presente Dictamen acorde a las atribuciones que establecen los artículos 48, 49, 50 fracciones II y XII, 52 fracciones V y XI y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones II y XII y 116 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 35 y 36 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2025.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Proyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de los recursos asignados del Cinco al Millar, a la Contraloría Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025, que corresponde a las retenciones realizadas a los contratistas durante el ejercicio 2024.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

Página 6 de 10

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE COMO PROCEDENTE APROBAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CORRESPONDE A LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS CONTRATISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2024; PRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 4 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, ESPECIFICANDO QUE DICHS RECURSOS POR RETENCIONES ACUMULADAS SERÁN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, quedando tal y como se muestra a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS POR RETENCIONES ACUMULADAS DEL CINCO AL MILLAR DEL EJERCICIO 2025 DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

INGRESOS	TOTAL	\$2'153.001.00
Saldo del ejercicio anterior		_____
Importe estimado anual		_____
Rendimientos		_____
Otros conceptos		_____
EGRESOS	TOTAL	
<u>\$1.150.200.00</u>		
3.1 Arrendamiento de estacionamientos y encierros de vehículos		0.00
3.2 Arrendamiento de bienes inmuebles		0.00
3.3 Becas para prestadores de servicio social		84.000.00
3.4 Bienes informáticos		0.00
3.5. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres		0.00
3.6 Equipo audiovisual		0.00
3.7 Equipo de seguridad		0.00
3.8 Equipos especializados		_____

3.9 Honorarios	_____
3.10 Impuestos y derechos	_____
3.11 Licencias	<u>260,000.00</u>
3.12 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	_____
3.13 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	_____
3.14 Materiales, Útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	_____
<u>290,000.00</u>	
3.15 Mobiliario	<u>48,000.00</u>
3.16 Paquetería y mensajería	<u>12,000.00</u>
3.17 Pasajes nacionales	<u>24,000.00</u>
3.18 Seguros de vehículos	_____
3.19 Servicios de arrendamiento de bienes muebles	_____
3.20 Servicios de auditoría externa	_____
3.21 Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales	_____
3.22 Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas	_____
3.23 Servicio de radiolocalización	_____
3.24 Servicio para capacitación	<u>382,200.00</u>
3.25 Vehículos y equipo de transporte terrestre	<u>0.00</u>
3.26 Viáticos nacionales	<u>\$50,000.00</u>

Notas aclaratorias que forman parte integrante del Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2025.

SEGUNDO. SE AUTORIZA A LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, EJERCER EL RECURSO ASIGNADO A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2025, PRIORIZANDO LA RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL RECURSO DEL CINCO AL MILLAR.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que notifique el presente Acuerdo a los Titulares de Contraloría y Tesorería Municipal, para su debida observancia y cumplimiento.

CUARTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo firman los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 15 días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

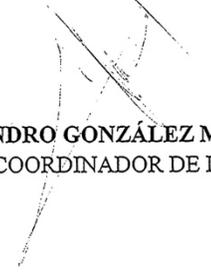
COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL


C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN


ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE


ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN


HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN


GILBERTO MORELOS FAVELA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CORRESPONDE A LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS CONTRATISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2024, PRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES.

SIN VALOR LEGAL



6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EMITE SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA MINUTA NÚMERO 196 APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN DÉCIMO PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.

Los suscritos C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto Presidente Municipal, Síndica y Regidor respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción I, 126 y 164 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 incisos a) fracción XV, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI, 64 fracciones II y V 67 fracciones IV, 68 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 31 incisos A) fracciones XIV y XXV, 32 fracción I, 34 fracciones II y XXI, 37 fracciones IV, V y XVIII, y 41 fracciones II y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 17, 18 y 19 fracciones XI y XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; y Acuerdo de

Cabildo de fecha 10 de julio de 2025, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EMITE SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA MINUTA NÚMERO 196 APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN DÉCIMO PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO”, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Sesión del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 25 de junio de 2025, la Septuagésima Sexta Legislatura, del Congreso del Estado de Michoacán, aprobó la Minuta 196, por la que se adiciona un décimo primer párrafo al artículo 2º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

[...]

“Esta Constitución, reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como un medio de comunicación y un derecho de las personas sordas, de conformidad con los principios de transversalidad, accesibilidad y no discriminación. En el Estado de Michoacán de Ocampo, se identifica a la Lengua de Señas Mexicana como una lengua oficial y que forma parte del patrimonio lingüístico”.

Por lo tanto, derivado de la aprobación de la Minuta 196, en la Sesión de fecha 25 de junio de 2025, por la Septuagésima Sexta Legislatura; y, a efecto del que el H. Ayuntamiento de Morelia, emita su votación en los términos de la fracción IV del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual dice:

“Artículo 164.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada en cualquier tiempo, concurriendo los requisitos siguientes:

IV.- Que una vez aprobado en los términos de la fracción anterior, se someta a discusión y aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos Municipales del Estado”;

La Dip. Julianna Bugarini Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, Primer Secretaria, el Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, Segundo Secretario, y el Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, Tercer Secretario, emitieron el oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1132-57/25, dirigido al Presidente Municipal e Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, para que emitan el resultado de su votación, en los términos descritos en el párrafo anterior.

Ahora bien, el día 15 de julio de 2025, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio S.A./DMAIC/342/2025, signado por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual informa que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2025, se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, la Minuta 196, en la que se adiciona un párrafo al artículo segundo (sic) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; para su análisis y dictamen correspondiente.

En consecuencia, del turno anteriormente citado, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en cuanto a Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, solicitó la opinión jurídica correspondiente mediante oficio D.S.M./603/2025, dirigido al Lic. Juan Alejandro Martínez Franco, Abogado General del H. Ayuntamiento de Morelia, y al Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal; los cuales hicieron lo conducente remitiendo las opiniones jurídicas solicitadas mediante los oficios SDN-148/2025 y AG/596/2025, respectivamente.

Por lo tanto, una vez reunidos los elementos de fondo y forma para la elaboración del presente Dictamen, por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, convocó a reunión de trabajo a los integrantes de la Comisión para realizar el estudio, análisis del tema que nos ocupa, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, atento a la naturaleza jurídica del asunto y sobre la opinión versada es importante tener ciertas consideraciones previas y antecedentes:

Respecto al análisis de la minuta citada, en lo relativo a un décimo primer párrafo al artículo 2º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sujeto de análisis, no se tiene ninguna observación o comentario al respecto, en virtud, de que el lenguaje inclusivo es una forma de comunicación que busca evitar la discriminación y promover la igualdad al

visibilizar y representar a todas las personas, independientemente de su género, orientación sexual, origen étnico, o cualquier otra característica personal, por lo que, debe tratarse desde un enfoque lingüístico que intenta ser sensible a la diversidad humana y evitar el uso de expresiones que puedan excluir o marginar a ciertos grupos.

Además, el uso de esta forma de comunicación implica incorporar a las personas que han quedado en los márgenes de las narrativas, de los discursos, del reconocimiento e incluso de la protección, respeto y garantía de derechos.

Por ende, incluir lingüísticamente a todas las personas y a todas las identidades desde una visión de derechos humanos no sólo consiste en encontrar las formas gramaticales para nombrar lo invisibilizado, sino que también requiere identificar y descartar aquellos usos de lenguaje que involucran ejercicios de poder, desigualdades y discriminación. Como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el lenguaje también puede ser usado de manera discriminatoria cuando se basa en prejuicios y estereotipos, lo que es contrario al derecho a la igualdad y no discriminación.

Además, tomando en consideración que a modo necesario de entender esta opinión jurídica se considera importante transcribir el artículo 1º párrafo primero y segundo, que establecen lo siguiente:

"Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección,

cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."

Es de suma importancia, que se respeten sus derechos, aplicando la siguiente Jurisprudencia Constitucional.

Registro digital: 2012594

Instancia: Pleno

Décima Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 9/2016 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 34, septiembre de 2016, Tomo I, página 112

Tipo: Jurisprudencia

"PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.

El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que

redunda en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta”.

Que, por tal motivo, respecto al ordenamiento jurídico en territorio mexicano, la igualdad es un principio establecido en nuestro sistema, es por ello, que cualquier conducta que excluya y atente contra los derechos humanos de la persona, son contrario a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, ya que los mismos, son la base para comprender y aplicar la doctrina de los derechos humanos, asegurando que todos los individuos puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

Finalmente, podemos indicar que la adición referida al artículo 2º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se encuentra dentro de los términos establecidos por nuestras disposiciones legales, en virtud de que no contraviene con las facultades otorgadas y señaladas en la esfera local, además de que no vulnera ninguna disposición legal de nuestros manuales y reglamentos municipales.

Que, acorde con lo establecido en la Minuta número 196 que se analiza, la intención de la reforma es la adición de un décimo primer párrafo al artículo 2º de la Constitución local¹; sin embargo, de la lectura que se otorga al citado numeral, **se advierte que está conformado de 9 párrafos**, los cuales se citan e identifican para mejor proveer:

Artículo 2°.

(Primer párrafo) *Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.*

(Segundo párrafo) *La familia tendrá la protección del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos cónyuges, y podrá disolverse por mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de los consortes en los términos que establezcan las leyes.*

(Tercer párrafo) *Los padres están obligados a alimentar, educar e instruir a sus hijos, fomentando su desarrollo cultural. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes, y dictará normas para el logro de la suficiencia económica de la familia; para evitar el abandono de los acreedores alimentarios, por sus deudores; y, para instituir proteger el patrimonio de familia.*

(Cuarto párrafo) *En todas las decisiones y actuaciones del Estado, en el ámbito de su competencia, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, reconociendo y garantizando de manera plena sus derechos. Además de los que se establezcan en la ley de la materia, los niños y las niñas, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, inclusión, a la identidad, a la familia, a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral Infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio, deberá guiar todas las acciones afirmativas, la protección integral, el diseño, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, las cuales deberán contribuir a su formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental, ética, cívica, además de evitar y sancionar el maltrato y abusos que afecten su desarrollo.*

(Quinto párrafo) *Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la alimentación, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El*

Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo.

(Sexto párrafo) Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

(Séptimo párrafo) Toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado y sus municipios, siempre que está se formule por escrito de manera pacífica y respetuosa; a toda petición deberá recaer un acuerdo por escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

(Octavo párrafo) Este derecho podrá ser ejercido por vía electrónica, correo postal, mensajería o telégrafo o en los medios y casos en que las autoridades así lo determinen.

(Noveno párrafo) La movilidad es el derecho humano a trasladarse y a disponer de un sistema de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

Con base en lo transcrito se sugiere que, sea aclarada la información que se indica en la Minuta de mérito, toda vez que, el número del párrafo que se pretende adicionar (décimo primer), no corresponde al número de párrafos que contiene el transcrito numeral 2 de la constitución vigente, **pues en todo caso el párrafo que se adicionará será el décimo.**

Ahora bien, en el entendido de que la cita del número del párrafo que se pretende adicionar en la Minuta que se analiza sea un error involuntario, respecto del contenido de este, se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el primer y quinto párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², así como los numerales 1, 2 y 21 inciso e) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sustentan que la exclusión de las personas con discapacidad es inaceptable en un país en el que todas las personas tenemos derecho a gozar de los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de los que México sea parte. Por ello, resultan de gran relevancia las obligaciones que exigen a autoridades adoptar medidas específicas para visibilizar y eliminar los obstáculos y barreras que impiden que esta población que ha sido históricamente marginada acceda en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía. En ese contexto, es que el Estado se encuentra obligado a adoptar medidas para construir y diseñar todo considerando las necesidades de todas las personas.

De acuerdo con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- (Comité CDPD), la igualdad inclusiva:

“es un nuevo modelo de igualdad que se desarrolla a lo largo de toda la [CDPD]. Abarca un modelo de igualdad sustantiva, al tiempo que amplía y detalla el contenido de la igualdad en las dimensiones siguientes: a) una dimensión redistributiva justa para afrontar las desventajas socioeconómicas;

b) una dimensión de reconocimiento para combatir el estigma, los estereotipos, los prejuicios y la violencia, y para reconocer la dignidad de los seres humanos y su interseccionalidad; c) una dimensión participativa para reafirmar el carácter social de las personas como miembros de grupos sociales y el reconocimiento pleno de la humanidad mediante la inclusión en la sociedad; y d) una dimensión de ajustes para dar cabida a la diferencia como aspecto de la dignidad humana”.

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus artículos 2 fracciones V, XXI y XXII y 14, refieren que:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

V. Comunicación. Se entenderá el lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso

...

XXI. Lenguaje. Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

XXII. Lengua de Señas Mexicana. Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

La ley citada indica en su numeral 1° que esta es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos; refiere que el Estado debe promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

La citada ley reconoce a la Lenguaje de Señas Mexicana (LSM) como una forma de comunicación y oficialmente la establece como una lengua nacional y que forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

Con todo lo expuesto, siempre y cuando lo que se pretenda añadir sea el párrafo décimo y no el décimo primero, se colige que es viable la adición de mérito, en virtud de que, resulta constitucional, convencional y legal reconocer a la Lengua de Señas Mexicana como una forma de comunicación para la comunidad de sordos, siendo obligación del Estado identificarla como una lengua oficial, que forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad, rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

Por lo anterior expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, una vez realizado el estudio del presente instrumento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este H. del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para el estudio, análisis y la emisión de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen el artículo y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver del presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV, y 164 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, emite su voto en sentido positivo, respecto de la Minuta Número 196 aprobada en la Sesión de fecha 25 de junio de 2025, por la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, mediante la cual se adiciona un décimo primer párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, tiene a bien presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EMITE SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA MINUTA NÚMERO 196 APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN DÉCIMO PRIMER PÁRRAFO (SIC) AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Sin embargo, previa su publicación, se sugiere revisar la reforma propuesta en cuanto a forma, toda vez que el párrafo que se pretende añadir en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, corresponde al párrafo décimo y no el décimo primero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que en términos del Artículo 73 de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de la votación del H. Ayuntamiento de Morelia.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, a los 18 días del mes de julio de 2025.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ
PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

GILBERTO MORELOS FAVELA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

6.3. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.

Los suscritos C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto Presidente Municipal, Síndica y Regidor respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y III párrafo segundo; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 inciso c) fracciones II y IV, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI, 64 fracciones II y XVII, 67 fracción II, 68 fracción II, 174, 175 y 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 incisos c.-fracciones II y IV, 32 fracción I, 34 fracción II, 37 fracción II; y 41 fracciones II,, III y VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 35 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia y Acuerdo de cabildo de fechas 15 de abril del año 2025, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA**, existiendo para tal efecto los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de abril de 2025, el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, remitió mediante oficio NÚM. S.A./DMAIC/215/2025 a los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA, presentada por el C. Gilberto Morelos Favela, Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, para análisis y dictamen correspondiente.

2.- A través del Oficio OR-08/009/2025, suscrito por el C. Gilberto Morelos Favela, Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, remite a la Secretaria del Ayuntamiento la INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA, para que sea turnada a la o las Comisiones que por materia de competencia corresponde el análisis, estudio y dictamen que resuelva el fondo del planteamiento.

3.- Una vez que fue recibido el Turno de Cabildo con los documentos que integran el expediente que contiene la Iniciativa presentada por el Regidor Gilberto Morelos Favela, y con la finalidad de complementar dicho expediente con las opiniones y comentarios de las áreas competentes para sustentar y argumentar la respuesta Correspondiente, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, solicitó mediante oficio D.S.M./413/2025, a la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal; Mtro. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal y al Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad, llevaran a cabo el estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, remitiendo a la Sindicatura su opinión, a efecto de que la Comisión cuente con elementos necesarios para la elaboración del Dictamen correspondiente.

4.- Oficio CM-DACC-0906/2025, firmado por la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal, a través del cual emite opinión jurídica con recomendaciones, respecto a la INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS

QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECAADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA, en el sentido de que no resulta procedente etiquetar recursos propios de libre disposición para un fin específico toda vez que los conceptos de equipo y capacitación de la Policía Morelia están contemplados en el Programa PG17 Seguridad "meta común" #ContamosContigo con presupuesto asignado al ejercicio 2025 por la cantidad de \$211,398,995.81, subprograma SPG06 Mayor Gestión de Recursos para incrementar la dotación de equipamiento policial y SPG02 Capacitación y Difusión de Leyes y Reglamentos que promuevan en el orden y la paz social, por lo que dichos conceptos fueron previstos para el presupuesto de egresos de la Comisión; de ser necesario se podrían realizar adecuaciones presupuestarias (ampliación líquida) siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos.

5.- Oficio CJ/409/2025, suscrito por el M.D. José Gerardo Herrera Bermúdez, Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal de Morelia, quien previo a un análisis de la INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECAADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA, emitió opinión jurídica no favorable respecto a la propuesta contenida en la iniciativa, por considerar que puede poner en riesgo el equilibrio presupuestario, debilitar los controles administrativos y propiciar decisiones discrecionales que vulneren los principios rectores del presupuesto municipal.

6.- Mediante oficio No. SDN-135/2025, el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad, emitió opinión jurídica indicando que sugiere evitar llevar a cabo dicha reforma al Reglamento Interior ya que la Ley es clara al ser la Policía de Morelia un Órgano Desconcentrado dependiente de la Presidencia Municipal por conducto de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, para su administración y gestión, el presupuesto de Egresos Municipal, se estructura por unidades programáticas presupuestarias, lo cual, por ende, limita que dichos ingresos se focalicen a un sector en lo particular.

Por lo anterior, y una vez conjuntado el expediente del caso con las opiniones de las áreas conocedoras y competentes en la materia, el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, instruyó a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal e integrante de la Comisión a convocar a reunión de trabajo a los integrantes de la Comisión antes citada a efecto de realizar el estudio, análisis y posterior dictamen que resuelva la procedencia o improcedencia de la iniciativa materia de análisis; y,

CONSIDERANDO

I.- Que, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de abril de 2025, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, recibieron de la Secretaria del Ayuntamiento el oficio NÚM. S.A./DMAIC/215/2025 suscrito por su Titular el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, relativo al documento que contiene LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA, presentada por el C. Gilberto Morelos Favela, Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, para estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II.- Que, en la iniciativa presentada por el C. Gilberto Morelos Favela, Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, y que se señala en el anterior considerando, contiene los siguientes Acuerdos:

ÚNICO. El H. ayuntamiento de Morelia reforma los siguientes Reglamentos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo:

- *Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán: se modifica el artículo 155.*
- *Reglamento de Orden y Justicia Cívica para el Municipio de Morelia, Michoacán: se adiciona el artículo 18 bis.*

Para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO III

Artículo 155. Derivado de las infracciones referentes a este Reglamento el recurso obtenido de las infracciones será destinado a solventar el equipamiento, capacitación y formación de los elementos que integran la Policía Morelia; así como para actividades de prevención de infracciones y delitos.

REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

CAPITULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 18 bis. Derivado de las sanciones referentes a este Reglamento, el recurso obtenido de las multas será destinado a solventar el equipamiento, capacitación y formación de los elementos que integran la Policía Morelia; así como para actividades de prevención de infracciones y delitos.

III.- Con la finalidad de complementar el expediente turnado para estudio y que contiene la Iniciativa materia de Análisis, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal e integrante de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia, solicitó mediante oficio número D.S.M./413/2025 a la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal; Mtro. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal y al Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad, llevaran a cabo el estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, remitiendo a la Sindicatura su opinión, a efecto de que la Comisión cuente con elementos necesarios para la elaboración del Dictamen correspondiente, en ese contexto las Dependencias y áreas antes señaladas presentaron las siguientes opiniones y/o cometarios:

- Oficio CM-DACC-0906/2025, firmado por la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal, a través del cual emite opinión jurídica con recomendaciones, respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECAADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA**, señalando *“El presupuesto de ingresos contempla la captación y disposición de los recursos que provengan de los impuestos, derechos productos, aprovechamientos y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que se establecen a favor del municipio, para que este cuente con la suficiencia presupuestaria y con ello brindar la prestación de los servicios públicos municipales de su competencia a través de las Dependencias y Entidades.*

Es así que los ingresos recaudados en función de las atribuciones de la Comisión de Seguridad Ciudadana por concepto de las multas e infracciones, representan parte de los recursos económicos que dispone el Municipio para el cumplimiento de sus funciones en términos de la Constitución Política Local y demás normativa aplicable, por lo que no es procedente etiquetar recursos propios de libre disposición para un fin específico, en el caso que nos ocupa para equipo y capacitación de la Policía Morelia, toda vez que dichos conceptos de gasto están contemplados en el programa PG17 Seguridad: "meta común", #Contamos Contigo, con presupuesto asignado al ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$211,398,995.81, subprograma SPG06 Mayor Gestión de Recursos para incrementar la dotación de equipamiento policial y SPG02 Capacitación y difusión de las Leyes y Reglamentos que promuevan el orden y la paz social, por lo que dichos conceptos fueron previstos para el presupuesto de Egresos de la Comisión; de ser necesario se podrían realizar adecuaciones presupuestarias (ampliación líquida) siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos".

- Oficio CJ/409/2025, suscrito por el M.D. José Gerardo Herrera Bermúdez, Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal de Morelia, quien previo a un análisis de la **INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA,** emite la siguiente opinión:

I. Consideraciones Jurídicas

Esta opinión se fundamenta en lo dispuesto por los siguientes ordenamientos jurídicos:

- *Artículos 1º, 40. inciso c), fracción IV; 52 fracción II; 60 fracción V; y 73 fracciones III y V de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.***
- *Artículos 1º, 50, 51, 60 y 66 de la **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.**, así como sus disposiciones correlativas contenidas en los **Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el año 2025.***

II. Propuesta planteada en la Iniciativa

La Iniciativa propone que los ingresos municipales derivados de "infracciones de tránsito" y de "alteraciones al orden público" sean etiquetados de manera directa al presupuesto de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana. Su finalidad es destinarlos al equipamiento, capacitación del personal policial y acciones de prevención del delito.

III. Análisis del caso concreto

Después de analizar la propuesta, esta Tesorería Municipal emite una opinión en sentido NEGATIVO, con base en las siguientes consideraciones:

El Presupuesto de Ingresos y Egresos es un instrumento de política económica que debe regirse bajo principios como legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

Como dependencia facultada para el control y seguimiento del ejercicio presupuestario, la Tesorería Municipal tiene a su cargo el registro de ingresos y egresos, así como la propuesta de presupuestación conforme al Plan Municipal de Desarrollo para su posterior aprobación por el H. Cabildo del municipio, Por tanto, cualquier asignación de recursos debe observar los controles institucionales establecidos, priorizando la eficiencia del gasto público y evitando su fragmentación.

La propuesta contenida en la Iniciativa implicaría una desconcentración presupuestaria que contraviene el marco de coordinación hacendaria. Tal desconcentración desagrega atribuciones propias de la Tesorería Municipal, y obstaculiza el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental y de Planeación Democrática

Actualmente, el presupuesto municipal se elabora atendiendo a techos presupuestales por dependencia y entidad, conforme al principio constitucional de balance presupuestario. Este principio busca evitar desequilibrios financieros y asegurar que el gasto público se ejerza bajo condiciones que favorezcan el beneficio social integral, no únicamente sectorial.

Cabe destacar que la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana ya cuenta anualmente con facultades para adecuar su presupuesto mediante modificaciones compensadas. Asimismo, tiene atribuciones para reducir su gasto corriente e incrementar economías dirigidas a mejorar su eficiencia institucional. También posee competencias para gestionar ingresos convenidos, a través de programas de financiamiento y procuración de recursos (tanto líquidos como en especie), considerando que la seguridad pública es una responsabilidad de competencia concurrente.

IV. Conclusión

En virtud de lo anterior, esta Tesorería Municipal emite una opinión jurídica no favorable respecto a la propuesta contenida en la Iniciativa, por considerar que puede poner en riesgo el equilibrio presupuestario, debilitar los controles administrativos y propiciar decisiones discrecionales que vulneren los principios rectores del presupuesto municipal.

- Oficio No. SDN-135/202, suscrito por el Lic. Arturo Ferreya Calderón, Director de Normatividad, quien previo a un análisis de la INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA, emite la siguiente opinión:

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice:

ARTICULO 28. *El Presupuesto de Egresos Municipal, se deberá estructurar por unidad programática presupuestaria, por unidad responsable de los programas institucionales y especiales, por programas y subprogramas en los que se señalen los indicadores de gestión, objetivos, actividades, metas y techos financieros clasificados por el origen de los recursos con una visión de transversalidad y perspectiva de*

género, en concordancia con los programas estratégicos, sectoriales y regionales del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, de acuerdo a las atribuciones que se derivan de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y sus reglamentos.

APARTADO B: ÁMBITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 50. *El ejercicio del Gasto Público con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, deberá ajustarse a la asignación de cada unidad programática presupuestaria, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 24 de esta Ley, con base en la estacionalidad de los ingresos estimados.*

Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de fecha 8 de mayo del 2023 octava sección que a la letra dice:

Artículo 28. *Al frente de la Dirección Administrativa, se encontrará una persona titular; teniendo las siguientes atribuciones:*

VI. Someter a la autorización de la persona titular de la Comisión de Seguridad las erogaciones de la Policía Municipal, vigilar el ejercicio del presupuesto y llevar su contabilidad;

IX. Elaborar el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de la Comisión de Seguridad y de la Policía de Morelia;

Artículo 30. *La Jefatura de Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, se encontrará Adscrita a Dirección Administrativa, quien tendrá las siguientes atribuciones: XXIII. Dotar y equipar el material necesario o requerido en las áreas a través del registro correspondiente para su correcto uso;*

Artículo 32. *La Jefatura de Departamento de Profesionalización de Carrera Policial, se encontrará Adscrita a Dirección Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones:*

VII. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección Administrativa y de la Comisión de Seguridad, los informes sobre las actividades formativas de la policía de Morelia;

Artículo 72. *Son atribuciones del ayuntamiento en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad:*

V. Adoptar las medidas necesarias para la profesionalización del cuerpo de seguridad pública, tránsito y vialidad;

Artículo 74. *Corresponde a la persona titular de la Comisión de Seguridad las siguientes atribuciones:*

V. Elaborar el diagnóstico para la detección de las necesidades de la policía municipal, así como el presupuesto de la dependencia;

X. Desarrollar y autorizar programas de capacitación y profesionalización, en el marco del servicio profesional de carrera;

XXIII. Evaluar y aprobar la planeación presupuestaria de la Comisión de Seguridad y de la Policía de Morelia;

Por lo anteriormente expuesto, me permito emitir opinión jurídica indicándole que se sugiere evitar llevar a cabo dicha reforma al Reglamento Interior ya que la Ley es clara al ser la Policía Morelia un Órgano Desconcentrado dependiente de la Presidencia Municipal por conducto de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana para su administración y gestión, el Presupuesto de Egresos Municipal, se estructura por unidades programáticas presupuestarias, lo cual, por ende, limita que dichos ingresos se focalicen a un sector en lo particular.

IV.- Que, siendo el Municipio un ente investido de personalidad jurídica facultado para aprobar, bandos de policía y gobierno reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, a efecto de mantener organizada la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana vecinal, conforme lo señala la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 incisos a) fracciones XIV y XV, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 31 incisos A) fracción XV y 32 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en ese contexto y bajo esa premisa, es indudable que los Ayuntamientos deben de promover y mantener una reglamentación vigente, positiva, que responda a las necesidades contemporáneas, sin embargo, dichos ordenamientos deberán de ser apegados a la normativa señalada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán y todas las leyes que de ellas emanan, es decir, en el caso concreto que nos atañe, se hace referencia a reforma de ordenamientos de índole operativos que en consecuencia contienen infracciones al incumplimiento de sus disposiciones con la pretensión de que reglamentariamente se dote de mayor presupuesto a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana para mejorar su operatividad, **sin embargo**, y en términos de lo señalado por los artículos 73 fracciones II, III y V; 74 y 76 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 49 fracciones VI, VII y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, son atribuciones de la Tesorería Municipal, elaborar el proyecto de la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal, así como el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda ejerciéndolo y llevando la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal, efectuando los pagos de acuerdo a los programas y presupuesto aprobados; coligiéndose en consecuencia que la Tesorería es la responsable directa de la administración de la hacienda municipal y de proponer al Ayuntamiento con apego a las disposiciones aplicables las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales, en ese contexto, no se debe soslayar que los Ayuntamientos deben contar con un Órgano de Fiscalización y Control de la Hacienda Municipal, señalando para tal efecto los artículos 46 y 47 de Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, que el Ayuntamiento administrara libremente su hacienda conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Federal; artículo 123 de la Constitución Estatal; 174, 175 y 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo,

siendo el **área responsable** quien se ostente como titular de la **Tesorería Municipal**.

V.- Que, conforme a lo señalado en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 49 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 134 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, que precisan que la Tesorería Municipal tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones municipales, así como, elaborar los proyectos de Ley de Ingresos y el de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio Fiscal, ejercer el presupuesto de egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuesto aprobado, siendo el Tesorero Municipal el responsable directo de la administración de la Hacienda Municipal, bajo ese contexto está obligado a proponer al Ayuntamiento, con apego a las disposiciones aplicables las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales.

VI.- Que, bajo ese contexto, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento Organización de la Administración Pública Municipal, la Tesorería Municipal es la responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Municipio, a fin de que sea eficiente y acorde a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y los programas emanados del Plan Municipal de Desarrollo, tendrá las facultades y obligaciones que las leyes en la materia le señalen,

VII.- Bajo ese contexto, la Tesorería Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales legales y correlativas de la materia de manera anual integra el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada ejercicio fiscal teniendo como base la estructura del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, que en lo establecido en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, en este ejercicio fiscal 2025 comprende 30 Programas Presupuestales, 30 Fines, 30 Propósitos, 111 Componentes, 111 Subprogramas y 420 Actividades, incluidos los capítulos presupuestarios de gasto 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, en este caso la Tesorería es la responsable directa de la administración de la Hacienda Municipal y de proponer al Ayuntamiento con apego a las disposiciones aplicables las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales, en ese sentido, el hecho de que presupuestariamente se lleve a cabo una recaudación y que previamente sea

etiquetada de manera directa al presupuesto de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana se pone en riesgo el equilibrio presupuestario y puede debilitar los controles administrativos, de igual manera se podría propiciar decisiones discrecionales que vulneren los principios rectores del presupuesto municipal, como atinadamente lo señala el Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal de Morelia en su oficio CJ/409/2025, y reforzando en ese sentido la Contraloría Municipal que señaló en su oficio CM-DACC-0906/2025, que los ingresos recaudados en función de las atribuciones de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana por concepto de multas e infracciones, representa parte de los recursos económicos que dispone el Municipio para el cumplimiento de sus funciones en términos de la Constitución Política local y demás normativa aplicable por lo que no es procedente etiquetar recursos propios de libre disposición para un fin específico, más aún que resulta violatorio y vulnera las facultades y atribuciones de la Tesorería Municipal, en cuanto Órgano de Fiscalización y Control de la Hacienda Municipal, en términos de lo señalado por los artículos 46 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 133 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que bajo los argumentos y fundamentos legales señalados **RESULTA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECAUDADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA**, presentada por el C. Gilberto Morelos Favela, Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia.

Por lo anterior expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, una vez realizado el estudio de la Iniciativa de cuenta, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este H. del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para el estudio y análisis de la iniciativa presentada por el Regidor Gilberto Morelos Favela, así como para emitir el Presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo,

acorde a las atribuciones que se establecen en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I y 51 fracciones I y XI, 64 fracciones II y XVII, 67 fracción II, 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracción I, 34 fracciones II y XXI, 37 fracciones II y III, y 41 fracciones III y VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y 2 fracciones VI, XI y XX, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del presente asunto de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, 40 inciso c) fracciones I, II, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 incisos c.- fracciones I, II y IV, 46 y 47 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Por los fundamentos legales citados y los argumentos vertidos con anterioridad Resulta Improcedente LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECABADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana tiene a bien presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE COMO IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECAADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo surte efectos al momento de su Aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

SEGUNDO.– Por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifíquese el presente proveído al ciudadano Regidor Gilberto Morelos.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia a los 18 días del mes de junio del año 2025.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA
PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN**

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**GILBERTO MORELOS FAVELA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVAS A LA APROBACION DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE COMO IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA DE REGLAMENTOS QUE INTEGRAN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL FIN DE QUE LO RECAADO POR MULTAS E INFRACCIONES SEA UTILIZADO PARA EQUIPO Y CAPACITACION DE LA POLICIA DE MORELIA, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA, EL PRESENTE CONSTA DE 12 DOCE HOJAS UTILES POR UN SOLO LADO.

6.4. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENTIVO A LA SALUD, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM) .



C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Las suscritas Ciudadanas Marissa Celeste Trujillo Magaña, Verónica Zamudio Ibarra y Edna Janette Martínez Nambo, Coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; así como los Ciudadanos Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, Coordinador e integrantes, respectivamente de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo en observancia a las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 2, 14, 17, 48, 49, 50 fracciones VIII y XII, 56, 60 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 25, 26, 32 fracción VIII y XII, y 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y artículos 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; y al Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de marzo del año 2025, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODULO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENTIVO A LA SALUD, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM)**, lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 12 de marzo del año 2025, en la quinta Sesión Ordinaria de Cabildo en el punto 6.2 del orden del día, fue presentado por la Regidora Verónica Zamudio Ibarra, el



Punto de Acuerdo "ESTABLECIMIENTO DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENTIVO A LA SALUD, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM)", mismo que por Unanimidad de los Integrantes de Cabildo, fue Aprobado que fuese turnado para su estudio, análisis y Dictamen a las Comisiones de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, así como a la de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.

2.- Mediante Oficios número S.A./DMAIC/152/2025, signados por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, de fecha 14 de marzo de 2025, fue notificado que se aprobó turnar el Punto de Acuerdo mencionado en el punto anterior, a los Coordinadores de las Comisiones de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, así como a la de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, haciéndoles llegar de manera anexa la copia simple del mismo.

3.- Con fecha 21 de marzo del año 2025, la Regidora L.A Marissa Celeste Trujillo Magaña, Coordinadora de la Comisión de Salud, Desarrollo Social Juventud y Deporte mediante el Oficio OR-02/065/2025, solicitó a la Secretaria de Bien Común y Política Social, así como Coordinador de Salud Municipal el punto de vista clínico de la viabilidad de un módulo de atención integral preventivo de salud en el Centro Administrativo de Morelia.

4.- Mediante oficio SBCPS-220/2025 la L.A.E. Rosalva Vanegas Garduño, Secretaria de Bien Común y Política Social, con fecha 08 de mayo del año en curso respectivamente da repuesta a la solicitud aludida en el antecedente anterior, en el cual menciona desde la perspectiva clínica los aspectos esenciales a considerarse para un módulo de atención como lo son infraestructura y equipamiento, personal de salud capacitados, servicios a ofrecer, población beneficiada, protocolos de referencia y recursos y sustentabilidad entre otros.

5.- En uso de las facultades contenidas en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, los



integrantes de las Comisiones de Salud, Desarrollo Social Juventud y Deporte, así como los de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, realizaron reuniones de trabajo con la finalidad de realizar el estudio respecto al tema que nos ocupa, llevando a cabo diversas revisiones respecto a la normatividad aplicable, así como al análisis relacionado con la procedencia o improcedencia respecto al establecimiento de un módulo de atención integral preventivo a la salud para todas las personas trabajadoras del Centro Administrativo de Morelia, ahora bien, en términos del artículo 33 del Reglamento de Sesiones se solicitó mediante OR-02/134/2025, se solicitó a la Síndico Municipal citar a reunión de Comisiones Conjuntas. Acordando por unanimidad emitir el presente Dictamen para su presentación, ante el Cabildo, para resolver el asunto de mérito, desprendiéndose los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I y IV; artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como lo dispuesto en los artículos 2, 14 y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y, 2 fracción IV, 3 y 5 fracción V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- Queda plenamente establecida la competencia de las Comisiones de Comisiones de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, así como a la de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver el presente asunto que resuelve el Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Verónica Zamudio Ibarra, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción IX, 29, 32 fracciones VIII y XII Del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y



35, 37, 75 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO.- Que, derivado de las Reuniones de Trabajo de las Comisiones de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, así como a la de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte y atendiendo al Acuerdo al que se llegó por unanimidad de los integrantes de los mismos de emitir con sustento legal en el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente Dictamen y toda vez que en dicho artículo se establece que se entiende como Dictamen, a la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna Comisión del Ayuntamiento; tomando en cuenta que el presente Dictamen cumple con los requerimientos legales previstos para tal efecto en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

CUARTO.- Que, considerando que de acuerdo a la OSM (Organización Mundial de la Salud) y la DGPLADES (Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud) la instalación de un centro de salud o módulo de salud, debe de reunir ciertas características para su operación ya que estos constituyen la unidad de primer contacto con el paciente para determinar la organización y procedimientos en la atención de los mismos, desde el punto de vista individual y colectivo; para su instalación, implementación y operatividad, ya que entre otras cosas deberá contar con al menos con un "núcleo básico de salud" el cual debe de estar conformado por un médico y dos enfermeras, en la atención de un consultorio para una cobertura o área de responsabilidad de 3,000 a 5,000 habitantes y una geográfica que no tenga algún tipo de servicio médico a menos de 30 minutos en vehículo o más de 30 kms., aunado a lo antepuesto es de manifestar que, el área de ubicación del Centro de Administrativo Municipal; se encuentran módulos que brindan atención medica en caso de requerir servicio médico, Hospital de Salud: distancia del CAM, 6 minutos caminado (400 mts.), Centro de Salud Morelia: distancia del CAM 8 minutos caminando (500 mts.), entre otros.



QUINTO. Que, no obstante, lo anterior, se hace referencia que todo empleado del Ayuntamiento de Morelia cuenta con seguridad social para su atención médica y los trabajadores del CAM (Centro Administrativo de Morelia). Por lo que la implementación de un Módulo de Atención Integral Preventivo a la Salud, en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), representaría dejar de atender a los grupos vulnerables de zonas rurales y de atención primaria: mismos que viven en lugares apartados y sin acceso a servicios de salud; asimismo, implicaría recurso humano y material que en la actualidad no es suficiente para la atención de estos grupos; tomando en cuenta que los trabajadores del Ayuntamiento por Ley cuentan con seguridad social; por lo que estaríamos duplicando acciones y erogando recursos que están destinados para la ciudadanía en situación de vulnerabilidad.

SEXTO.- Que, con el objeto de fortalecer la cultura de prevención a que hace alusión la Regidora Verónica Zamudio Ibarra, se propone que la Secretaría de Bien Común y Política Social, a través de la Coordinación de salud municipal, establecer una calendarización de pláticas, charlas y tamizajes encaminadas a la prevención y promoción de la salud de los trabajadores, modificando los estilos de vida saludable, ejercicios, y talleres de autocuidado para la salud, para que todo empleado del Centro Administrativo de Morelia (CAM), y para los usuarios que acuden a solicitar algún tipo de servicio.

Por lo anteriormente vertido, se pone a consideración del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

PRIMERO. – Se declara **IMPROCEDENTE** la petición realizada en el punto de acuerdo presentado por la Lic. Verónica Zamudio Ibarra, Regidora de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, enlistado en el punto 6.2 del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 13 de marzo de 2025, misma que fue turnada por el



Secretario del Ayuntamiento Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, a las Comisiones suscriptoras del presente, en el que solicita el establecimiento de un Módulo de Atención Integral preventivo a la Salud, para todas las personas trabajadoras del Centro Administrativo de Morelia (CAM).

SEGUNDO.- Se aprueba notificar a la Secretaría de Bien Común y Política Social, a través de la Coordinación de salud municipal, para que se establezca un calendario de pláticas, charlas y tamizajes encaminadas a la prevención y promoción de la salud de los trabajadores, para facilitar la modificación para estilos de vida saludable, ejercicios, y talleres de autocuidado para la salud, para los empleado del Centro Administrativo de Morelia (CAM), abierto también a los usuarios que acuden a solicitar algún tipo de servicio.

ACUERDO

ÚNICO.- Las integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, así como los Integrantes de la Comisión de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable de este Honorable Ayuntamiento, determinan IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Regidora Verónica Zamudio Ibarra, para la aprobación de un establecimiento de un Módulo de Atención Integral preventivo a la Salud, para todas las personas trabajadoras del Centro Administrativo de Morelia (CAM).

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde y a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.



TERCERO. - Publíquese en los estrados del Centro Administrativo de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman las regidoras integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, así como los de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, el día 18 del mes de julio del año 2025.

**ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL,
JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA:**

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO
REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

**LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ,
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ C. GILBERTO MORELOS FAVELA,
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENTIVO A LA SALUD, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM), COMO IMPROCEDENTE, MSMO QUE CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES.

6.5. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C"



**COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
COMERCIO Y TRABAJO**

Oficio: OR-VZI/06/0207/2025

Morelia, Michoacán a 22 de julio de 2025.

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito remitir a usted, el dictamen de fecha 18 de julio del año en curso, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, con una atenta solicitud de que sea incluido en la Próxima Sesión Ordinaria de Cabildo de este H. Ayuntamiento, reunión que está programada para efectuarse el día 28 de julio del 2025.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, le hago llegar un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
LIC. VERÓNICA ZAMÚDIO IBARRA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO**

C.c.p Expediente.
VZI

Eduardo Ruíz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



**C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO.
PRESENTES.**

Visto para resolver los oficios que fueron remitidos a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la Lic. Verónica Zamudio Ibarra, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C"; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia y se dé lectura al presente Dictamen de Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Giro "C" en la Ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que este resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, lo anterior sustentado en lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

- I. Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección Municipal de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36 y 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4 Fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.
- II. Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos, 113,123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 11 y 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5 fracción I y 6 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

- III. Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 13 de enero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de las licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la tercera sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 27 de febrero de 2025, "DICTAMEN POR EL QUE SE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE TODAS LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO TIPO "C"**.
- IV. El dictamen con punto único de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: **ÚNICO.** - *En el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo para el periodo comprendido del año 2025 al 31 de agosto de 2027, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo análisis y resolución de las integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de todas las licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurant bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos, licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisúper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool bar, y demás establecimientos que se engloben dentro del Género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en todo el Municipio de Morelia.*



ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.
- II. Que acorde con lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver de fondo el asunto de cuenta.
- III. Que el Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4 en su Fracción XXV señala: "GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestaciones de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; así mismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impactos social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con los requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalan; y los Giros del Género "C" (bajo, medio y alto impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas".



CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que previa convocatoria, **el día 18 de julio de 2025, a las 11:34 once horas con treinta y cuatro minutos**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el análisis, discusión y en su caso aprobación de 05 licencias de funcionamiento de género tipo "C" que fueron turnadas por la Dirección Municipal de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo mediante número de oficio **S.A./DMAIC/319/2025** para su revaloración de expedición de licencia de funcionamiento.

SEGUNDO. - Que, en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por las regidoras Lic. Verónica Zamudio Ibarra, Coordinadora, Lic. Lucila Martínez Manríquez y Lic. Marissa Celeste Trujillo Magaña, integrantes de la comisión, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en el oficio señalado en el considerando primero, las vistas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así como la opinión técnica de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes;

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se declaran **PROCEDENTES** las siguientes **03** solicitudes, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

No.	FOLIO DE ANUENCIA	PROPIETARIO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	GIRO	TRÁMITE
1	42	ANOTHER ONE BITES THE CRUST	MAMMUT PIZZA RÚSTICA	AVENIDA MONTAÑA MONARCA NÚMERO 1000-2NL39 COLONIA DESARROLLO MONTAÑA MONARCA	RESTAURANTE BAR	APERTURA



2	91	MEALMEN	JANA	AVENIDA MONTAÑA MONARCA NÚMERO 1000-2NL40 COLONIA DESARROLLO MONTAÑA MONARCA	RESTAURANTE BAR	APERTURA
3	45	MIGUEL ÁNGEL SILVA OLIVEROS	ABARROTOS VINOS Y LICORES NOÉ	CALLE CLAVEL NÚMERO 4 COLONIA TORRESON NUEVO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	APERTURA

SEGUNDO. - Al respecto de las siguientes licencias de funcionamiento, de los establecimientos denominados "La Buca" y "Américas Padel Morelia" se acuerda que los dos casos mencionados sean resueltos conforme al Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios, el cual contempla la Comisión de Anuencia Municipal en lo establecido en el artículo 19 fracción I, el cual menciona que serán sus atribuciones: "I. *Lo relativo a los establecimientos cuyo impacto social sea motivo de conflicto;*".

No.	FOLIO DE ANUENCIA	PROPIETARIO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	GIRO	TRÁMITE
4	182	GERARDO VILLANUEVA PILLADO	AMÉRICAS PADEL MORELIA	CALLE BRASIL NÚMERO 121 INT. 3 COLONIA LAS AMÉRICAS	CENTRO DEPORTIVO CON VENTA DE CERVEZA	APERTURA
5	153	KAREN ARLETTE LÓPEZ LÓPEZ	LA BUCA	CUBA 87 COL. LAS AMÉRICAS	RESTAURANTE CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA	APERTURA

ACUERDO

ÚNICO. - Los integrantes del H. Ayuntamiento determinan procedentes tres (03) solicitudes, todas enumeradas y descritas en el resolutivo primero, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior, con fundamento y apego al procedimiento que señala el DICTAMEN POR EL QUE SE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE TODAS LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO TIPO "C".

TRANSITORIOS



PRIMERO. – El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto en las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a las personas interesadas en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. – Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman las regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos del día 18 de julio de 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Regidora
Lic. Verónica Zamudio Ibarra
Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo

Regidora
Lic. Lucila Martínez Manríquez
Integrante de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo



Regidora

Lic. Marissa Celeste Trujillo Magaña

Integrante de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN Y ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE 03 SOLICITUDES DE LICENCIA DE GÉNERO DEL TIPO "C", EL CUAL CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES.

SIN VALOR LEGAL

7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RECAUDE LOS INGRESOS GENERADOS DEL SERVICIO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS DEL MERCADO NICOLÁS BRAVO, MEJOR CONOCIDO COMO SANTO NIÑO.

**COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

Los que suscriben, **CC. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** en cuanto a **REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con fundamento legal en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 48, 49, 50 fracción XIII, 63, 73 fracciones I, VIII y 76 fracciones III, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 31 punto A. fracción XIV, 32 párrafo primero y cuatro últimos párrafos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracción I, 3º primer párrafo, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos someter a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RECAUDE LOS INGRESOS GENERADOS DEL SERVICIO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS DEL MERCADO NICOLAS BRAVO, MEJOR CONOCIDO COMO SANTO NIÑO, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- De fecha 1º de septiembre de 2024, el C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, la C. Susan Melissa Vásquez Pérez, los CC. Alejandro González

Martínez, Marissa Celeste Trujillo Magaña, Huber Hugo Servín Chávez, Lucila Martínez Manríquez, Salvador Arvizu Cisneros, Verónica Zamudio Ibarra, Roberto Anguiano Méndez, Edna Janette Martínez Nambo, Gilberto Morelos Favela, Mariana Estefany Orozco Hernández, Fausto Eduardo Vallejo Mora, y Kathia Elena Ortiz Ávila, tomamos formal protesta para la integración del Cabildo 2024-2027, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de Septiembre de 2024, mediante Punto de Acuerdo, El H. Ayuntamiento de Morelia, aprobó la integración de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondientes a la Administración Pública Municipal periodo 2024-2027.

TERCERO.- El día 13 de Diciembre de 2024, en reunión ordinaria de trabajo de la Comisión Especial de Servicios Públicos, se trató **como tema medular de la reunión, la discusión e integración de las atribuciones para la Comisión**, por lo que se presentó una propuesta respecto a ocho puntos, de los cuales la Comisión Especial de Servicios Públicos acorde a la naturaleza de la misma y de conformidad con el artículo 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de **estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento**, así como proponer al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento y competencia, atendiendo el sector de los Servicios Públicos Municipales de la Administración Municipal.

CUARTO.- Que dentro de la misma Reunión Ordinaria de trabajo de la Comisión, en la que se presentaron, revisaron, analizaron y discutieron, las propuestas específicas respecto a las atribuciones, que por razón de materia, la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, debe de dar a cada una de sus atribuciones para poder atender de manera eficiente los problemas que se presentan sobre la prestación de los Servicios Públicos Municipales.

QUINTO.- Una vez aprobadas las atribuciones y las funciones específicas a realizar por la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, el pasado 16 de diciembre de 2024, en la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, está en condiciones para presentar al Cabildo el Punto de Acuerdo.

SEXTO.- El pasado 3 de julio de 2025, en gira de trabajo por las instalaciones del Mercado Nicolás Bravo, mejor conocido como Santo Niño, los comerciantes y locatarios comentaron *"que desde el año 1983, le fueron entregados los sanitarios públicos, ubicados en la primera planta del mercado Nicolás Bravo, a la mesa directiva de locatarios del mercado por el entonces C. Ing. Rafael Ruiz Bejar, Presidente Municipal, en ese entonces para su administración, destinando los recursos económicos al mantenimiento permanente de la bomba de agua y para el mantenimiento de los mismos baños"*, por tal motivo solicitan a esta Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, la intervención para que las cuotas que se pagan por usar el servicio de los baños públicos, sean administrados por la autoridad municipal, ya que actualmente son cobradas por un particular.

Y una vez revisada la petición de los comerciantes y locatarios, podemos concluir, que el Municipio es el único que cuenta con facultades y atribuciones conforme a la Ley, para recaudar y administrar los recursos económicos generados de los sanitarios públicos ubicados en las áreas conocida como planchas, área de comida y sótano del Mercado Nicolás Bravo.

SEPTIMO.- Que el no haber constancia de una concesión o licencia municipal revalidada de funcionamiento anual, de acuerdo a lo establecido en el CATÁLOGO DE GIRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DE MORELIA, el numero 185 B SANITARIOS PÚBLICOS.- Actividades de servicio de escusados y retretes públicos que generalmente se presta el servicio público en mercados, se presenta dicho acuerdo.

OCTAVO.- Se referiré que en varias ocasiones los locatarios, ya han solicitado a la Autoridad Municipal, recaudar y administrar los recursos percibidos por este servicio, a través de la Tesorería Municipal, además de la aplicación de los ingresos en mejoras el inmueble, para el mantenimiento en los sanitarios públicos, en la infraestructura e imagen urbana del mercado, y con ello se permitirá tener una fuente de financiamiento para la inversión pública de este mercado en mención, para brindar un mejor servicio público a la población que acude frecuentemente al mercado.

MOTIVOS PROPUESTA DE ACUERDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 49, 73 Y 76, que a la letra dice:

Artículo 49. **Las comisiones propondrán al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas de la Administración Municipal;** y deberán reunirse al menos una vez al mes de forma ordinaria. Además, podrán citar a comparecencia a las y los Secretarios, Directores y Jefes de Área cuando lo crean pertinente y de conformidad con la reglamentación respectiva. Los Ayuntamientos deberán establecer en su reglamentación municipal los criterios generales para la convocatoria y funcionamiento específico de cada una de las Comisiones.

Artículo 73. La Tesorería Municipal dependerá directamente de la Presidenta o Presidente Municipal y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que se establecen a favor del municipio;

VIII. Las demás que establecen esta Ley, los reglamentos municipales y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 76. Además de las atribuciones de la dependencia a su cargo, la Tesorera o Tesorero Municipal, tendrá las siguientes facultades y deberes:

III. Proponer al Ayuntamiento, con apego a las disposiciones aplicables, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales;

VII. Supervisar y controlar el funcionamiento de las oficinas de recaudación municipales; y,

VIII. Las demás que establecen esta Ley, los reglamentos municipales y las demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior y una vez realizado el estudio y análisis correspondiente de las atribuciones de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, los integrantes de la misma tenemos a bien poner a consideración del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - El H. Ayuntamiento de Morelia, instruye a la Tesorería Municipal conforme a facultades, tomar posesión y realizar la recaudación de los Sanitarios públicos que prestan servicio en el Mercado Nicolás Bravo, mejor conocido como Santo Niño. De igual forma se le instruye a la Secretaria de Servicios Públicos atender en cuanto corresponde la operación, mantenimiento y suministro de materiales consumibles de limpieza, cuidado su buen funcionamiento de los sanitarios mencionados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno, para la inmediata atribución de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, recaude los ingresos generados del servicio de los sanitarios públicos del mercado Nicolás Bravo, mejor conocido como Santo Niño.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para su publicación en los Estrados del Ayuntamiento de Morelia y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifíquese el presente acuerdo a las áreas municipales competentes relacionadas con la Tesorería Municipal y la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, tomar posesión de los módulos sanitarios del mercado en mención y recaudar el recurso económico por el servicio de los sanitarios, en un plazo no mayor a 30 días, naturales a partir de la aprobación por el pleno.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, a los 14 días del mes de julio de 2025.

ATENTAMENTE

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

**REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

**REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

**REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

SIN VALOR LEGAL

8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES DE CIUDAD INDUSTRIAL Y DE COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA.

1742



Morelia, Michoacán a 23 de julio del 2025
Oficio: D.G.OOAPAS/319/2025

MTR. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA
PRESENTE:

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con fecha 17 de julio de la presente anualidad se celebró la quinta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, misma en la cual se aprobó el punto tercero, relativo al cumplimiento del ACUERDO TERCERO del "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES DE CIUDAD INDUSTRIAL Y DE COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA".

Así pues, se remiten (en disco marca Sony y de manera impresa) los "LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES DE CIUDAD INDUSTRIAL Y COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA, Y SU INCORPORACIÓN AL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA" para que por su conducto sean remitidos al Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia para su aprobación.

Sin más por el momento, me permito reiterarle la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

ADOLFO TORRES RAMÍREZ

**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA**



ORGANISMO OPERADOR DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE MORELIA

C.c.p. Archivo



Con C.D.



LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES DE CIUDAD INDUSTRIAL Y COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA, Y SU INCORPORACIÓN AL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14, 33, 35, 40, 48, 49, 50 fracción I, 116 fracción III y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 4, 11, 24, 26, 27 y 29 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3, 5, 9, 32, 35 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y en atención al artículo 43 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, se emiten los presentes lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en el punto TERCERO del Acuerdo de Cabildo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual se aprueba la extinción de las Juntas Locales Municipales mencionadas

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Establecer el procedimiento jurídico-administrativo, financiero y operativo para la extinción de las Juntas Locales Municipales de Ciudad Industrial y Colonias del Sur de Santa María, así como su incorporación plena al OOAPAS.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las áreas del OOAPAS y para las unidades administrativas de las Juntas Locales indicadas, así como para cualquier dependencia municipal que intervenga en el proceso.

Artículo 3. Definiciones

A efecto de estos Lineamientos se entenderá por:

1. **Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo.
2. **Contraloría Municipal:** La unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
3. **Entrega-Recepción:** Procedimiento mediante el cual se realiza el relevo institucional y la transferencia de recursos humanos, materiales, financieros y documentales de las Juntas Locales al OOAPAS.
4. **Juntas Locales:** Las Juntas Locales Municipales de Ciudad Industrial y de las Colonias del Sur de Santa María.
5. **OOAPAS:** Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.
6. **Comisión:** Comisión Técnica Transitoria, que es el Órgano temporal responsable de coordinar el proceso de extinción e incorporación establecido en estos Lineamientos.
7. **OIC-OOAPAS:** Órgano Interno de Control del OOAPAS.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4. Principios

El proceso de extinción e incorporación se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, rendición de cuentas, certeza jurídica, tutela efectiva de los derechos humanos y mejora continua en la prestación de los servicios públicos.

CAPÍTULO III. EXTINCIÓN E INCORPORACIÓN

Artículo 5. Transferencia de recursos

Desde la entrada en vigor de estos Lineamientos —y conforme a los plazos señalados— el acervo patrimonial, jurídico, administrativo, contable, documental, técnico, humano y operativo de las Juntas Locales se transferirá íntegramente al OOAPAS, incluyendo:

- I. Bienes muebles e inmuebles;
- II. Infraestructura hidráulica y operativa;
- III. Equipos y herramientas;
- IV. Derechos y obligaciones jurídicas, laborales, contractuales, financieras y fiscales;
- V. Ingresos, egresos y cargas fiscales;
- VI. Recursos presupuestarios, fondos e inversiones;
- VII. Cualesquiera otros bienes o derechos bajo su dominio.

Artículo 6. Comisión Técnica Transitoria

1. **Integración.** Se instalará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del Dictamen de extinción. Estará integrada por: a) Los servidores públicos designados por las Juntas Locales salientes (con voz informativa). b) Los servidores públicos designados por el Director General del OOAPAS, cuando menos del segundo nivel jerárquico.
2. **Facultades.** La Comisión tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:
 - I. Planificar, coordinar y supervisar el procedimiento administrativo de extinción y la entrega-recepción;
 - II. Levantar actas administrativas o circunstanciadas;
 - III. Revisar estados financieros con el OIC-OOAPAS;
 - IV. Atender procesos legales y administrativos en trámite;
 - V. Informar periódicamente a las autoridades competentes sobre los avances;
 - VI. Coordinar la incorporación de usuarios, ingresos y pasivos al OOAPAS;

- VII. Supervisar la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales;
 - VIII. Asegurar el cumplimiento de obligaciones laborales;
 - IX. Gestionar el alta de bienes en el patrimonio del OOAPAS;
 - X. Interpretar estos Lineamientos y resolver situaciones no previstas.
3. **Funcionamiento.** La Comisión sesionará con al menos la mitad más uno de sus integrantes, emitirá acuerdos por mayoría simple y levantará actas circunstanciadas de cada sesión.

CAPÍTULO IV. ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Artículo 7. Inicio y conclusión del procedimiento

El procedimiento de Entrega-Recepción inicia con la notificación formal que el Director General realice al OIC-OOAPAS y concluye con la firma del Acta Administrativa de Entrega-Recepción correspondiente.

Se solicitará por escrito la intervención de la Contraloría Municipal al inicio del procedimiento, a efecto de que tenga conocimiento de las acciones realizadas, en calidad de observadora y podrá emitir opiniones en el ámbito de sus atribuciones cuando así lo considere procedente en términos de los artículos 142 y 143 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia.

Artículo 8. Obligación de entrega

Al momento de la extinción, los servidores públicos responsables deberán entregar —de forma física y documental— todos los asuntos y recursos bajo su cargo al personal receptor designado por el Director General del OOAPAS.

Artículo 9. Acceso a archivos



El servidor público receptor garantizará al servidor público saliente acceso a los archivos y sistemas que hubiera tenido a su cargo, cuando sea necesario aclarar o precisar la información asentada en el Acta o sus anexos.

Artículo 10. Acto formal de entrega

El Gerente de la Junta Local en proceso de extinción, en su carácter de servidor público saliente, celebrará acto formal de entrega ante el Director General del OOAPAS. La recepción de bienes, derechos y obligaciones se asentará en el Acta y sus anexos, debidamente firmados por las personas intervinientes.

Artículo 11. Dependencias con operación continua

El acto de Entrega-Recepción se llevará a cabo desde el primer minuto en que surta efectos la extinción, sin interrumpir la prestación de los servicios.

Artículo 12. Aviso de celebración del acto

El OIC-OOAPAS notificará, con al menos **tres (3) días hábiles** de anticipación, el lugar, fecha y hora del acto a los servidores públicos salientes, receptores y testigos.

Artículo 13. Comparecencia y firma del Acta

Comparecerán con identificación oficial y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad: el servidor público saliente, el receptor, el representante del OIC-OOAPAS y los testigos. Verificada la información, se declarará la recepción en resguardo y se firmará el Acta en cada una de sus hojas.

CAPÍTULO V. CONTENIDO DEL ACTA Y SUS ANEXOS

Artículo 14. Formalización

La Entrega-Recepción se formalizará mediante un Acta que incorpore los apartados previstos en el artículo 17, la documentación soporte y sus anexos.



Artículo 15. Modalidad física

El procedimiento se realizará en formato físico el día de la firma del Acta

Artículo 16. Contenido mínimo del Acta de entrega recepción

El acta de entrega de entrega – recepción deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa:

- I. Lugar y fecha del acto;
- II. Hora de inicio;
- III. Denominación de la Junta Local que se extingue;
- IV. Nombre y carácter de los servidores públicos saliente y receptor, con los documentos de identificación y dirección para oír y recibir notificaciones;
- V. Nombre del representante del OIC-OOAPAS;
- VI. Descripción detallada de los bienes, derechos, obligaciones y documentos entregados, indicando anexos;
- VII. Descripción del proceso de verificación y manifestaciones;
- VIII. Declaratoria de recepción en resguardo;
- IX. Hora de cierre del acto;
- X. Nombres de los testigos; y
- XI. Firmas autógrafas al calce y en cada hoja.

Artículo 17. Estructura de los anexos

Los formatos correspondientes para cada anexo serán entregados por el OIC-OOAPAS a las partes en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión y deberán constar, al menos de:

- I. Marco Jurídico: Disposiciones que dieron origen y que ordenan la extinción, así como decretos, acuerdos y autorizaciones emitidas por la autoridad competente.

II. Planeación de Cierre: programas sectoriales, regionales, especiales, y Programa Operativo Anual, de metas por proyecto y unidad ejecutora y demás programas que rigen su actuación, independientemente de la denominación que se les dé.

III. Derechos y Obligaciones Vigentes: Inventario y estado de cumplimiento de contratos, convenios, concesiones, fideicomisos, garantías, seguros, fianzas, procesos jurisdiccionales y demás instrumentos que generen derechos u obligaciones, con énfasis en aquellos que deberán ser finiquitados o transferidos.

IV. Organización: Estructura orgánica al momento de la extinción, manuales de organización y de procedimientos, trámites y servicios prestados, así como la autoridad supletoria designada para resolver asuntos pendientes.

V. Recursos Humanos: Plantilla de personal actualizada y, en su caso, la relación de personal contratado por honorarios asimilables al salario, por tiempo u obra determinada, comisionado, por lista de raya y Tabulador de sueldo autorizado.

VI. Recursos Materiales y Tecnológicos: Inventarios físicos de bienes muebles, inmuebles, almacenes y semovientes resguardo de bienes bajo custodia; situación jurídica de los inmuebles; licencias de software y sistemas de información; adquisiciones en proceso y Programa Anual de Adquisiciones.

VII. Recursos Presupuestales y Financieros: Presupuesto autorizado, ejercido y comprometido al momento del cierre y metas relacionadas; ingresos estimados y reales; estados financieros; corte de cuentas bancarias, inversiones, fondos y valores; conciliaciones bancarias finales; y cartera vencida. Arqueos de caja, entre otros;

VIII. Obra Pública: Relación detallada de obras concluidas, en proceso, suspendidas o rescindidas, señalando avance físico-financiero, fuente de financiamiento y modalidad de contratación; dictamen de destino de los bienes.

IX. Archivos Documentales e Informáticos: Archivos Documentales e Informáticos: Relación de documentos físicos y los que se encuentran en medios informáticos y/o

magnéticos, no convencionales, históricos, de trámite, de concentración, bibliohemerográficos, así como el listado de información reservada y confidencial

X. Control Interno y Fiscalización: Relación de observaciones en proceso de atención, determinadas por las autoridades federales o estatales competentes, y por los auditores externos; así mismo, sobre la conformación y seguimiento de los Comités de Control Interno y el avance de cumplimiento de los compromisos establecidos en los mismos.

XI. Informe de Gestión Final: Reportes sobre el cumplimiento de obligaciones derivadas de sus facultades y funciones generales y específicas; sobre el avance del presupuesto, programas y proyectos a su cargo; así como un reporte ejecutivo que describa el estado en que se recibió y en el que se entrega la Junta local. Asimismo, los resultados alcanzados; la relación de compromisos y actividades prioritarias dentro de los sesenta días hábiles siguientes, a cargo de la junta local, así como de aquellas que dependan de ésta; y, en su caso, las recomendaciones que se consideren pertinentes.

XII. Transparencia y Acceso a la Información: Listado de solicitudes de información en trámite, recursos de revisión pendientes y medidas para garantizar preservación de la información pública.

XIII. Asuntos Generales: Cualquier otro asunto relevante no incluido en los apartados anteriores.

XIV. Asuntos de Atención Inmediata: Aquellos que por su impacto social, financiero o jurídico requieran atención inmediata o puedan generar contingencias.

Lo anterior conforme a la estructura orgánica de cada una de las partes.

Artículo 18. Responsabilidad sobre la información

La veracidad, oportunidad, confiabilidad e integración del Acta, formatos y anexos será responsabilidad de los servidores públicos salientes. Las observaciones asentadas serán igualmente responsabilidad de quienes las emitan.

Artículo 19. Verificación posterior y aclaraciones

1. El Director General dispondrá de un plazo máximo de cuarenta 40 días hábiles contados a partir de la firma del Acta para verificar físicamente los bienes y documentos recibidos.
2. De detectarse irregularidades, informará al OIC-OOAPAS dentro de los diez 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.
3. El OIC-OOAPAS citará al responsable a comparecer dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes; de no aclararse las inconsistencias se iniciará el procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán.

Artículo 20. Fecha de corte de la información

La fecha de corte de la información entregada será la de publicación de estos Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 21. Personalidad jurídica transitoria

Las Juntas Locales conservarán personalidad jurídica únicamente para efectos de cumplimiento y formalización de la Entrega-Recepción y resolución de asuntos pendientes.

CAPÍTULO VI. MECANISMOS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 22. Coordinación



El Director General del OOAPAS, en su carácter de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, será responsable de coordinar la ejecución de estos Lineamientos.

Artículo 23. Verificación externa

La Comisión podrá proponer la contratación de un despacho externo —registrado ante la Secretaría de la Función Pública y con experiencia en auditoría del sector público— para:

- I. Dar fe pública de los estados financieros y anexos;
- II. Validar la congruencia y suficiencia de la información entregada;
- III. Emitir un dictamen que acompañe el Informe Final Integral.

CAPÍTULO VII. PLAZOS Y VIGENCIA

Artículo 24. Conclusión del proceso

El procedimiento de extinción e incorporación deberá concluir en un plazo máximo de sesenta 60 días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 25. Informe Final Integral

Concluidas las acciones, la Comisión presentará a la Junta de Gobierno —por conducto del Director General— un Informe Final Integral que documente la extinción e incorporación, incluya recomendaciones y enumere los asuntos pendientes, en su caso.

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de dicha fecha, las Juntas Locales conservarán personalidad jurídica únicamente para efectos de Entrega-Recepción, conforme al artículo 21.

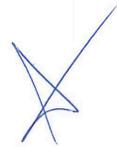
ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Técnica Transitoria deberá instalarse dentro de los diez 15 días hábiles siguientes a la publicación del Dictamen de extinción.

ARTÍCULO CUARTO. El proceso de extinción e incorporación concluirá en un plazo máximo de sesenta 60 días hábiles, conforme al artículo 24.

ARTÍCULO QUINTO. Las Juntas Locales presentarán el informe de gestión final dentro de los sesenta 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de estos Lineamientos.

ARTÍCULO SEXTO. La formalización del alta de bienes en el patrimonio del OOAPAS se realizará con la participación de la Subdirección Administrativa y el OIC-OOAPAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todo lo no previsto será resuelto por la Junta de Gobierno del OOAPAS, previa opinión de la Comisión Técnica Transitoria.



SIN VALOR LEGAL



Morelia

2024 - 2027

SIN VOTO LEGAL